Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.602 - 040/19 **PARANA, martes 26 de febrero de 2019** **EDICION: 28 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3023 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Mercedes Audero interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1972423;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 25.4.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo:

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1972423:

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Mercedes Audero, MI Nº 20.406.913, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1972423, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3024 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Amalia Alcira Spengler, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2064944;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 15.6.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) dias previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con ei número de Registro Único: 2064944;

Que ei presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Amalia Alcira Spengler, MI Nº 14.421.270, con domicilio legal en calle Urquiza Nº 323, 3° "A", de esta ciudad, por mora en la trami-

tación de las actuaciones cara tu lados con el número de Registro Único: 2064944, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3025 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante los cuales el Sr. Oscar Adolfo Garcia, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante los actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2122855;

Que según surge de lo consulto en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en la División de Recepción y Tramitación de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 05.9.18;

Que el Art. 35° de la Ley Nº 7060 dispone que las oficinas de la Administración Provincial diligenciarán en el término de tres (3) días los expedientes que reciban;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente la División de Recepción y Tramitación de Expedientes se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo moro en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicto en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de queja interpuesto por el Sr. Oscar Adolfo Garcia, MI N° 7.705.900, con domicilio legal en calle Salta N° 435, de esta ciudad de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para a notificación al recurrente.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3108 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el doctor Bernardo Ignacio Ramón Salduna, con patrocinio letrado, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo interpuesto en fecha 21 de febrero de 2018 en Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante el que solicita que el citado organismo le informe cuál sería la Caja otorgante del beneficio previsional futuro que le correspondería por derecho;

Que habiéndose efectuado una compulsa en el Sistema de Gestión de Trámites de la Administración Central y de la página de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, se puede observar que no se han registrado movimientos del expediente en cuestión, encontrándose vencido el plazo de veinte (20) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente al reclamo interpuesto en fecha 21 de febrero de 2018;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el doctor Bernardo Ignacio Ramón Salduna, M.I. Nº 5.834.041, con domicilio legal en calle Panamá Nº 540, de esta ciudad, por mora en movilizarse un reclamo interpuesto en fecha 21 de febrero de 2018 en Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y en consecuencia intímase al citado organismo previsional a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3109 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Marta Beatriz Anson, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1985231;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 25.10.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1985231;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Marta Beatriz Anson, M.I. Nº 13.877.979, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esto ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 1985231, y en consecuencia intímase o la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/l6 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen

las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3115 GOB

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Aprobando la contratación directa, vía excepción, realizada por la Secretaría Privada de la Gobernación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, con destino a la adquisición de una póliza de seguro automotor Nº 1386691, por el período comprendido entre los días 16.5.18 y 16/11/18, para el vehículo marca Volkswagen, modelo Passat, dominio AC 038 WJ, afectado a la Secretaría Privada de la Gobernación, por un monto total de $ 54.409,27.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a efectos de cancelar el débito existente con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, por el importe mencionado en el presente decreto, contra presentación de las factura pertinentes.

— — —

DECRETO Nº 3168 GOB

Paraná, 24 de septiembre de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra en los que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, por el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2018, los que agregados forman parte de este texto legal, celebrados entre el señor Secretario General de la Gobernación, don Edgardo Darío Kueider, y la señora Ivana Carolina Gutiérrez, MI Nº 35.699.442, y el señor Luis Alberto López Villarroel, MI Nº 7.886.907.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a cada uno de los locadores, previa reubicación en las categorías tributarias pertinentes ante la ATER según corresponda, presentación de facturas pertinentes y constancias de trabajo, los montos establecidos en la cláusula 4ª de los referidos contratos, por el período comprendido entre el 1.7.18 y el 31.12.18 en concepto de honorarios por las obras encomendadas.

— — —

DECRETO Nº 3169 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del señor Ricardo Luis Santiago, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2020986;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 14.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2020986;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del señor Ricardo Luis Santiago, M.I. Nº 5.943.819, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2020986, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3170 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Orlando S. Aguirre, apoderado legal del señor Santos Ángel Martínez, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 185113;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones. dichos actuados se encuentran en el Área Jurídico de la referida repartición, desde el 30.5.18, encontrándose vencido el plazo de veinte (20) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 185113;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Orlando S. Aguirre, apoderado legal del señor Santos Ángel Martínez, MI Nº 10.229.020, con domicilio legal en calle Villaguay Nº 323, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 185113, y en consecuencia intímase a la referida repartición a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3171 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la señora Ramona Beatriz Rojas, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2112799;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Administrativa Jurídica desde el 27.8.18;

Que el artículo 35º de la Ley Nº 7.060 dispone que las oficinas de la Administración Provincial que deban emitir informes técnicos tienen un plazo de veinte (20) días hábiles para el diligenciamiento de los expedientes;

Que, atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del área Administrativa Jurídica se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de queja interpuesto por la señora Ramona Beatriz Rojas, MI Nº 11.034.221, con domicilio legal en calle Salta Nº 435, de esta ciudad, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3172 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Orlando S. Aguirre, apoderado legal del señor Alfonso Horacio Villaverde, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 7.615;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Reajustes de la referida repartición, desde el 14.5.18, encontrándose vencido el plazo de veinte (20) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 7.615;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Orlando S. Aguirre, apoderado legal del señor Alfonso Horacio Villaverde, MI Nº 5.942.189, con domicilio legal en calle Villaguay Nº 323, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 7.615, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3173 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Orlando S. Aguirre, apoderado legal del señor Aníbal Enrique Ramón Santana, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el Número Único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 179805;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes del referido organismo, dichos actuados se encuentran en el Área Jurídica de la referida repartición, desde el 2.5.18, encontrándose vencido el plazo de veinte (20) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el Número Único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 179805;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Orlando S. Aguirre, apoderado legal del señor Aníbal Enrique Ramón Santana, MI Nº 8.509.531, con domicilio legal en calle Villaguay Nº 323, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el Número Único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 179805, y en consecuencia intímase a la referida repartición a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3174 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Cristhian D. Espíndola, apoderado legal de la señora Francisca Griselda Denis, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2115091;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Administrativa Médico de la referida repartición, desde el 12.6.18, encontrándose vencido el plazo de veinte (20) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2115091;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el

abogado Cristhian D. Espíndola, apoderado legal de la señora Francisca Griselda Denis, MI Nº 18.269.159, con domicilio legal en calle Salta Nº 435, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2115091, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3175 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Paula Alsina, apoderada legal de la señora Cándida Silvia Rojas, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2053630;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones, dichos actuados se encuentran en el Área de Liquidaciones, desde el 19.9.18;

Que el artículo 35º de la Ley Nº 7.060 dispone que las oficinas de la Administración Provincial que deban emitir informes técnicos tienen un plazo de veinte (20) días hábiles para el diligenciamiento de los expedientes;

Que, atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente el Área de Liquidaciones se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de queja interpuesto por la abogada María Paula Alsina, apoderada legal de la señora Cándida Silvia Rojas, MI Nº 2 .424.152, con domicilio procesal en calle 9 de Julio Nº 1.165, de la ciudad de La Paz, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3176 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Cristhian D. Espíndola, apoderado legal de la señora María Graciela del Huerto Robay, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el Número Único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 271028;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en Secretaría General (Despacho) de la referida repartición, desde el 1.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el Número Único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 271028;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Cristhian D. Espíndola, apoderado legal de la señora María Graciela del Huerto Robay, MI Nº 11.246.031, con domicilio legal en calle Salta Nº 435, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el Número Único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 271028, y en consecuencia intímase a la referida repartición a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3177 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Griselda Inés Orcellet, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2087126;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 6.6.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2087126;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Griselda Inés Orcellet, MI Nº 22.308.133, con domicilio legal en avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratulados con el número de Registro Único: 2087126, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3178 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Marina Sandra Pompei, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2088866;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 7.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 2088866;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Marina Sandra Pompei, MI Nº 17.309.644, con domicilio legal en avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2088866, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3101 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Ministerio de Gobierno y Justicia gestiona una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 1/18 MEHF, el Ministerio de Gobierno y Justicia manifiesta su intención de colaborar con una ayuda pecuniaria no reintegrable de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) para atender la compra de bienes de uso (como ser cocinas, heladeras o demás elementos registrables de similares características) que demandan la realización del Programa “Entre Ríos Acampa”, llevado adelante por la Dirección de Educación Física del Consejo General de Educación; y

Que, atento a ello, se incorporan a las presentes planillas analíticas del gasto y del recurso; y

Que la Dirección General de Administración, mediante los departamentos de competencia, ha emitido el informe correspondiente; y

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 13º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección de Educación Física y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3102 MGJ

APROBANDO CONTRATO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DPySV Nº 181/17, se interesa proceder a realizar un contrato de comodato entre la Policía de la Provincia y la “Cooperativa La Ganadera General Ramírez Agropecuaria de Consumo y Provisión de Servicios Públicos Limitada”, de una fracción de terreno destinado a la instalación de un nuevo puesto caminero Viale, solicitud realizada por la Dirección de Prevención y Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

Que dicho predio comprende una extensión de terreno de doscientos sesenta con diez metros cuadrados aproximadamente (260,10 m2) y se ubicará dentro de otro inmueble de mayor superficie, que se encuentra ubicado en la planta urbana de la ciudad de Viale, Colonia Centenario, Distrito Quebracho, identificado como lote Nº 2, parte del lote Nº 10, plano Nº 157.814, con una superficie total de 3 hectáreas 42 áreas 89 centiáreas inscripto en el Registro de la Propiedad de Paraná bajo Matrícula Nº 13.449, Partida Provincial Nº 221.668, Departamento Paraná; y

Que, a fojas 6, obra Decreto Nº 5.198 MGJyE, de fecha 2 de diciembre del año 2011, por el que se aprobó el contrato de comodato de cesión de uso de una fracción de terreno con el mismo fin, quedando obsoleto, ya que dicha propiedad fue expropiada por el Gobierno de la Nación Argentina para realizar la construcción de la nueva autovía Ruta Nacional 18; y

Que, a fojas 13, la División Asesoría Letrada Policía de la Provincia, mediante Dictamen Nº 880, solicita se acredite la titularidad del inmueble con informe de dominio; que se anexen antecedentes relacionados con la documental existente del inmueble y los planos respectivos; que se formalice un acta de constatación que acredite el estado actual del inmueble; que se acompañe documental respaldatoria de designación de presidente y secretario de la cooperativa, y además, que el modelo de contrato obrante a fojas 2/5 de expediente sea evaluado en cuanto a utilidad y necesidad operativo por la División Operaciones Dirección de Prevención y Seguridad Vial. Por otra parte, que la Dirección Logística se expida sobre la factibilidad de efectuar los gastos que se detallan en la cláusula cuarta del modelo de contrato que se acompaña; y

Que, a fojas 15 se cumplimenta lo solicitado por parte de la Cooperativa La Ganadera, incorporando fotocopia de título de propiedad correspondiente al inmueble objeto del comodato, y copia de acta de designación de autoridades, de la cual surge el carácter de presidente y secretario de los señores Luis María Maiocco e Iván Omar Hetze; y

Que desde fojas 23 a 25. la División Arquitectura - Dirección Logística Policía de Entre Ríos, realiza la constatación solicitada a fojas 13 y manifiesta que el terreno se encuentra ubicado sobre el límite Noroeste de la intersección de las rutas 18 y 32, propiedad de la Cooperativa La Ganadera General Ramírez Agropecuaria de Consumo y Provisión de Servicios Públicos Limitada. Observan que el lote es parte de una superficie mayor donde se ubican silos de almacenaje de cereales. Además, que el área que

se pretende ceder está libre, posee una superficie plana sin vegetación con suelo mejorado con piedras partidas y está cercado con alambrado rural sobre el límite que da a la ruta. Lateral al terreno pasa el tendido eléctrico aéreo desde donde se puede acceder al servicio eléctrico; el terreno no posee pozo de agua. Concluye el análisis informando que por la ubicación y el mejoramiento que se prevé de la calzada de la autopista Ruta 18, el terreno es apto para trasladar el puesto caminero Viale; y

Que, a fojas 28, la División Operaciones Viales de la Policía de Provincia, entiende que es de suma importancia el espacio cedido, siendo un lugar estratégico para asentar operativamente una dependencia policial y de esta manera ejercer el control vial del tránsito que fluye a través de la Ruta Nacional 18 y zonas aledañas; y

Que, a fojas 32, obra informe de la División Finanzas dependiente de la Dirección Logística de la Policía, expresando que los gastos de agua, luz y gas (incisos 3.1.1 y 3.1.9) serán absorbidos con las partidas duodecimales asignadas a la unidad ejecutora de la Dirección Prevención y Seguridad Vial; y

Que, a fojas 34 la División Asesoría Letrada de Policía, a través de Dictamen Nº 1.046, da por cumplimentado lo solicitado en Dictamen Nº 880, no presentando objeciones para proceder con la rúbrica del contrato de comodato; y

Que desde fojas 35 a 37 obra el contrato de comodato rubricado por el señor Jefe de Policía de la Provincia y los señores Luis María Maiocco e Iván Omar Hetze, presidente y secretario de "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Agropecuaria, de Consumo y Provisión de Servicios Limitada"; y

Que obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos MGyJ, a fojas 42, por el que se solicita cumplimente con la documentación necesaria para la continuidad del trámite. Se destaca, además, que el contrato suscripto obrante a fojas 35 a 37, deberán subsanarse errores en el objeto del contrato y deberá individualizarse en el croquis referencial el lote que se destina a la Policía determinando la superficie correspondiente. En cuanto al plazo de duración deberá extenderse el mismo previendo la construcción e instalación, vías de acceso y aéreos de servicio y estacionamiento a cargo de la comodataria o en su caso; y

Que la cooperativa acompaña a fojas 43/59 la documentación solicitada, y a fojas 62/63 obra informe de dominio; y

Que se expide a fojas 65 vuelta la División Asesoría Letrada Policial, manifestando que se cumple lo solicitado a fojas 42; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos MGyJ a fojas 68/69, Dictamen Nº 439/18, manifiesta que el contrato de comodato se ha celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, por lo tanto el análisis del trámite de marras debe efectuarse conforme el marco legal trazado por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, artículo 175º inciso 21º "Son atribuciones del Poder Ejecutivo:... inciso 21º Ejercer la Policía de la Provincia, la vigilancia e inspección de los establecimientos públicos de la misma", y que, habiendo analizado los actuaciones y la normativa relacionada al coso, no encuentra objeciones jurídicos para la prosecución del trámite y elaborar el proyecto de decreto que lo autorice; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el contrato de comodato, por el que se cede a la Policía de la Provincia una fracción de terreno de doscientos sesenta con diez metros cuadrados aproximadamente (260,10 m2) ubicada dentro de otro inmueble de mayor superficie, que se encuentra localizado en la planta urbana de la ciudad de Viale, Colonia Centenario, Distrito Quebracho, el que se adjunta como anexo del presente y consta con la cantidad de nueve (9) artículos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia de la presente remítanse actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3103 MGJ

RECONOCIENDO HORAS CÁTEDRA

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos solicita el reconocimiento de las horas cátedras dictadas en el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento en Servicio para Agentes Penitenciarios, dictado en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria, desde 17 de octubre al 14 de diciembre de 2016 y desde el 6 de febrero al 12 de abril de 2017; y

Que a fojas 01/07 se ha incorporado copia de la Resolución Nº 767/16 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, por la cual se conforma el equipo docente de la capacitación invocada, cuya nómina surge de lo resuelto por la Junta de Evaluación prevista en el Reglamento para la Selección de Docentes para Capacitación del Personal - Resolución Nº 285/09 DGSPER; y

Que se han agregado curriculum vitae y demás documentación perteneciente a cada uno de los docentes asignados, con lo cual se acreditan sus antecedentes e idoneidad para el dictado de las materias que conforman el Plan de Estudios; y

Que a fojas 50/51 y 68 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, emitiendo informe en relación a la situación detentada por cada uno de los docentes en el marco del régimen estatuido por la Ley Nº 7.413 y sus decretos reglamentarios; y

Que a fojas 53 el señor asesor legal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos ha emitido el dictamen, manifestando que sin perjuicio de que debería reglamentarse el procedimiento de designación de docentes, en conformidad a lo estipulado en la Constitución Provincial, no puede desconocerse que las horas cátedra ya han sido dictadas por lo que corresponde su reconocimiento y pago a los docentes de cada asignatura; y

Que a fojas 59 obra volante de Registro de Reserva Presupuestaria, intervenido por el contador auditor de la Contaduría General de la Provincia sin formular objeciones; y

Que a fojas 65/66 toma intervención mediante Dictamen Nº 465/18 la Dirección General de Asuntos Jurídicos MGyJ, donde expone que habiendo analizado la normativa vigente no se encuentran objeciones jurídicas para la prosecución del trámite; y

Que lo actuado se ha tramitado conforme las reglamentaciones vigentes en la materia, no existiendo impedimento alguno para la procedencia del reconocimiento invocado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconózcase las horas cátedras correspondientes a las asignaturas que componen el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento en Servicio para Agentes Penitenciarios, dictado en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria, desde 17 de octubre al 14 de diciembre de 2016 y desde el 6 de febrero al 12 de abril de 2017:

Práctica Profesionalizante

Alcaide José Santiago Osuna MI Nº 26.979.978. Legajo Personal Nº 152.655 (carga horaria: 2 horas cátedra semanales).

Uso de Arma de Fuego

Alcaide Sergio Rodolfo Conde, MI Nº 26.321.319, Legajo Personal Nº 141.875 (carga horaria: 2 horas cátedra semanales).

Organización y Legislación Penitenciaria

Subadjutor abogado Ariel Ignacio Rómulo, MI Nº 25.014.644, Legajo Personal Nº 195.879 (carga horaria: 2 horas cátedra semanales).

Orden Cerrado

Subadjutor Lorena Beatriz Reynoso, MI Nº 32.861.081, Legajo Personal Nº 172.201 (carga horaria; 2 horas cátedra semanales).

Art. 2º — Impútase el gasto a Dirección de Administración 976 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 25 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1004/1400/1034/1054 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - del presupuesto 2018.

Art. 3º — Autorízase al Departamento Contabilidad, Sección Sueldo, dependiente de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos a liquidar y hacer efectivo el pago correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente norma.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen estas actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a sus efectos y, oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 3104 MGJ

RECONOCIENDO IMPORTE DE HONORARIOS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La presente gestión iniciada por el numerario del Servicio Penitenciario Provincial, Agente Ferrari, Lautaro Nicolás, DNI Nº 32.722.392, L.P. Nº 195.883; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el reconocimiento de gastos por pago de honorarios profesionales efectuados a favor de los doctores Mariano Eduardo Velasco y Marcelo Daniel Sánchez, y;

Que obra copia certificada de la sentencia de fecha 10 de abril de 2017, dictada en la causa "Ferrari, Lautaro Nicolás; Tarragona, Raúl Ernesto s/ Vejaciones agravadas y lesiones leves" Legajo IPP 11.664/16, tramitado ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay - Entre Ríos, en la que al numerario Lautaro Nicolás Ferrari se lo absuelve de culpa y cargo por el delito de vejaciones agravadas por violencia (artículos 45 y 144 bis, inciso 2º y último parro en función del artículo 142 inciso 1º del Código Penal); y

Que se ha agregado copia certificado de la resolución judicial por lo que se le regulan honorarios profesionales a los doctores Mariano Eduardo Velasco y Marcelo Daniel Sánchez en la suma de pesos ochenta y siete mil quinientos ($ 87.500,00), por su intervención en lo referida causa y a cargo de su defendido. Asimismo, obran agregadas facturas Nº 0001-00000104 y Nº 0003-00000052, ambas de fecha 11 de julio de 2017, que dan constancia de que el señor Ferrari abonó dicho importe a los mencionados letrados; y

Que ha se ha dado intervención de la Asesoría Legal, dependiente de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, opinando que se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente por lo que resulta viable el reclamo; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, así como también la Fiscalía de Estado Provincial, quienes se manifiestan en sentido favorable al reconocimiento del gasto por pago de honorarios peticionado; y

Que a fojas 59/60 obran volantes de reserva de gastos efectuado por el Servicio Penitenciario de Entre Ríos, el que se encuentra debidamente intervenido por el señor contador auditor de la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos; y

Que el trámite iniciado encuadra en las previsiones del artículo 16º, inciso K) de la Ley 5.797, concordante con el Decreto Nº 75/01 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese a favor del agente Ferrari, Lautaro Nicolás, DNI Nº 32.722.392, L.P. Nº 195.883, el importe total de pesos ochenta y siete mil quinientos ($ 87.500,00), correspondiente o la suma abonada en concepto de honorarios profesionales a los doctores Mariano Eduardo Velasco y Marcelo Daniel Sánchez, de conformidad con los considerandos del presente.

Art. 2º — Impútese el gasto a; Dirección de Administración 976 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 25 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, previa intervención del Departamento Contable del mismo, o hacer efectivo el gasto reconocido por el artículo 1º de la presente norma.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen estas actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a sus efectos y, oportunamente, archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3105 MGJ

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Secretaria de la Honorable Cámara de Senadores; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota suscripta por el señor secretario de la Honorable Cámara de Senadores, se solicita la adscripción del agente Ernesto Atilio Manevy, DNI Nº 13.815.461, para cumplir tareas en la citada secretaría durante el año 2018; y

Que el agente Manevy revista en la planta permanente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que obra conformidad del agente Manevy para la continuidad del trámite; y

Que por Decreto Nº 253/17 MGJ, se dispuso la adscripción del citado agente a la Secretaría de la Cámara de Senadores, a partir del día 25 de enero de 2016 y por el plazo de un (1) año; y

Que obra nota del señor secretario de la Honorable Cámara de Senadores, solicitando el reintegro de los haberes correspondiente al agente Manevy, que hubieren sido descontados por supuestos días de inasistencia en la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos; y

Que conforme surge de lo manifestado por el señor secretario de la Honorable Cámara de Senadores, el agente Manevy continuó prestando servicios en la secretaría a su cargo, adjuntando las planillas de asistencia que acreditan la prestación de servicios desde enero de 2017 a marzo de 2018; y

Que obra en las presentes la pertinente autorización de la señora Ministra de Gobierno y Justicia para la prosecución del trámite; y

Que obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar el reconocimiento de los servicios prestados por el agente Manevy durante el periodo enero 2017 a marzo 2018 en el ámbito de la Cámara de Senadores y disponer el reintegro de los haberes descontados; y

Que la presente gestión se encuadra conforme a lo dispuesto en los artículos 36º, 39º y 42º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, Ley Nº 10.271 artículo 6º y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el agente Ernesto Atilio Manevy, DNI Nº 13.815.461, personal de planta permanente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, dependientes de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia en la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores, desde el día 25 de enero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Adscríbase al agente Ernesto Atilio Manevy, DNI Nº 13.815.461, personal de planta permanente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores, a partir del día 1º de abril de 2018 y por el plazo de un (1) año, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3º — La Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores comunicará mensualmente a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciere uso el agente Ernesto Atilio Manevy.

Art. 4º — Dispónese que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia efectúe la devolución de los descuentos realizados en los haberes del agente Ernesto Atilio Manevy, DNI Nº 13.815.461, durante el período reconocido en el artículo 1º del presente y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comunícase, publícase y oportunamente archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3141 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos entre los incisos 1- Gastos en Personal, 2- Bienes de Consumo y 3- Servicios no Personales; y

Que, a los efectos, la citada Dirección Contable ha confeccionado y adjunta las planillas analíticas del gasto con la modificación de créditos propuesta, por la suma total de pesos tres millones novecientos mil ($ 3.900.000); y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación de créditos interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 13º de la Ley Nº 10.531 de Presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección de Trabajo; por un monto total de pesos tres millones novecientos mil ($ 3.900.000); conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, con copia del decreto remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3142 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Rosario Margarita Romero, y el señor Mario Ernesto López, DNI Nº 11.460.742, por el término de 12 meses, a partir del día 1 de enero de 2018, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivos los pagos, conforme lo dispuesto por el presente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16 ATER.

— — —

DECRETO Nº 3143 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2018

Reconociendo la completa ejecución de la obra encomendada a la señora Analía Elena Cecilia Coullet, DNI Nº 22.660.170, en el ámbito de la de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, Delegación Concordia, por el periodo 1º de enero al 30 de junio de 2018; por un monto total de $ 72.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre la señora Ministra de Gobierno y Justicia, doctora Rosario Margarita Romero, DNI Nº 13.043.122, y la señora Analía Elena Cecilia Coullet, DNI Nº 22.660.170, por el término de seis meses, a partir del día 1º de julio de 2018; el que adjunto forma parte integrante del decreto.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago conforme a lo dispuesto en el presente, previa presentación de la factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16 ATER.

— — —

DECRETO Nº 3144 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

La gestión interpuesta por la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER); y

CONSIDERANDO:

Que por la citada gestión se interesa la transformación de cargos de agentes que alcanzaron el título de técnicos en Administración y Gestión Universitaria destinada al personal de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Que los agentes involucrados revistan en la planta administrativa del Escalafón General de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y solicitan el cambio al tramo Profesional B;

Que a tal efecto se han confeccionado planillas modificatorias de personal permanente, de acuerdo a lo gestionado; y

Que la Secretaría Económica Financiera de la UADER y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado la intervención de sus respectivas competencias; y

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.531 del Presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 - Ley Nº 10.531, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad 202- Universidad Autónoma de Entre Ríos, conforme se discrimina en las planillas modificatorias de personal permanente, que adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3026 MEHF

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Reconociendo los servicios prestados por la agente Alicia Susana Cuestas, DNI N° 21.002.388, Legajo Nº 152.521, categoría 6, Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, con situación de revista en la planta de personal permanente de la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en carácter de adscripta en el ámbito del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social -Sede Central-, a partir del día 12 de diciembre de 2017 y hasta la fecha del presente.

Adscribiendo al ámbito del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social -Sede Central-, a la agente Alicia Susana Cuestas, DNI Nº 21.002.388, Legajo Nº 152.521, categoría 6, Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, con situación de revista en la planta de personal permanente de la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente y hasta el 12 de diciembre de 2018.

Disponiendo que el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social -Sede Central-, deberá informar en forma mensual la asistencia de la agente al lugar de prestación de servicio, indicando las licencias y demás conceptos de los que hiciera uso, al organismo de revista de la agente Alicia Susana Cuestas.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3029 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Adscribiendo a la agente Sobrina Muriel Berlo, DNI N° 30.322.821, Legajo N° 180.157, a la Secretaría de Turismo y Cultura de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de 12 meses.

La Secretaría de Turismo y Cultura de Entre Ríos, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Sobrina Muriel Berlo, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 3052 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Mirta Graciela Marcel, DNI N° 21.428.435, a partir del 23.10.14, quien revista en categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Mirta Graciela Marcel, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3053 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Verónica Beatriz Forni, DNI N° 26.408.097, actual categoría 05 -Administrativo y Técnico - Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General en un cargo categoría 05 - Administrativo y Técnico - Técnico -b) Técnico "B" -Escalafón General del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Verónica Beatriz Forni.

— — —

DECRETO Nº 3054 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2019

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al Dr. Gustavo Daniel Siebenlist, DNI N° 21.984.017, como Profesional Asistente en el cargo vacante Subjefe de Servicio - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad para desempeñarse en el Centro de Salud "Dr. Arturo Illia" de Paraná.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Siebenlist, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3055 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la Dra. María Laura Pérez, DNI Nº 20.096.300, como Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad en el Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. María Laura Pérez, DNI N° 20.096.300, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3056 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2018, mediante transferencia compensatoria de créditos, en la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud- Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, conforme planilla analítica del gasto por la suma de $ 9.600, que agregada forma parte integrante del presente.

Reconociendo las funciones desempeñadas por la Licenciada Micaela Rey, DNI N° 25.236.884, como Directora Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Manuel Belgrano" de Paraná, desde el día 21 de abril de 2017 y hasta la fecha del presente.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la Licenciada Micaela Rey, DNI N° 25.236.884, como Directora Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Manuel Belgrano" de Paraná, otorgándole licencia sin goce de haberes en el cargo en el cual es titular.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Licenciada Rey, en concepto de lo dispuesto.

DECRETO Nº 3057 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Felipe Heras mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla de modificatoria de cargos de personal permanente, la cual forma parte integrante del presente.

Recategorizando a partir del 01.6.15 a la agente María Cristina Hetze, DNI N° 17.222.600, actual categoría 06 -Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción -el Supervisión en un cargo categoría 05 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -el Supervisión del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, según los requisitos exigidos en el instructivo impartido por el Poder Ejecutivo de junio 2015.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la agente María Cristina Hetze, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3058 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Incorporando al Régimen de Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, a partir de la fecha del presente, a la Dra. Judit, Mabel Kupervaser, DNI N° 16.592.169, quien revista interinamente como Jefa de Servicio -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, con retención del cargo Profesional Adjunto que detenta en forma efectiva.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. Kupervaser DNI N° 16.592.169, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3059 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - C. del Uruguay, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María Florencia Gervasoni, DNI N° 32.393.370, actual categoría 06 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General en un cargo categoría 05 - Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B" -Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente María Florencia Gervasoni, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3060 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutara: Dirección del Hospital Felipe Heras, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla de modificatoria de cargos de personal permanente, la cual forma parte integrante del presente.

Recategorizando a partir del 01.6.15, a la agente María Cristina Bocalandro, DNI N° 16.988.594, actual categoría 06 -Administrativo y Técnico - Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 05 - Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, según los requisitos exigidos en el instructivo impartido por el Poder Ejecutivo de junio 2015.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la María Cristina Bocalandro, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3061 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud,

-Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón a la agente Marta Susana Marichal, DNI Nº 23.619.094 actual categoría 06 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General en un cargo categoría 05 - Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B" -Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Marta Susana Marichal, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3062 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Susana Noemí Naef, DNI N° 24.443.274, a partir del 19.7.16, quien revista en la categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San Isidro Labrador" de Larroque, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Susana Noemí Naef, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3063 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, en la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia de cargos, conforme se discrimina en las planillas modificatorias de cargos de planta permanente, que agregadas forman parte integrante del presente.

Designando interinamente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la Bioquímica Silvia Alejandra Vivot, DNI N° 22.342.492, en el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná, a partir de la fecha del presente.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Bioquímica Vivot, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3064 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes desde el 23.11.17 al 20.2.18 al agente José María Navarro DNI N° 16.787.801, quien revista en Tramo "B" - Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber sido designado para ocupar el cargo de vocal titular Nº 3 del Consejo de la Comisión Directiva de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) de la Seccional de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3065 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Reconociendo el Adicional por Dedicación Exclusiva y Bloqueo de Matrícula, desde del día 01.3.16 hasta el 31.7.16, a la Dra. Marta Inés Argento, DNI N° 11.444.098, quien revista interinamente como Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Crispín Velázquez" de Sauce de Luna.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Dra. Argento, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3066 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital 9 de Julio, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente la que agregada forma parte del presente.

Reubicando a la agente Gabriela Judit Gatti, DNI N° 23.708.167, a partir del 03.4.16, quien revista en la categoría 12 - Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 - Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "9 de Julio" de La Paz, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9564 y su Decreto Reglamentario N" 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Gabriela Judit Gatti, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3067 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Rosa - Villaguay, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Florencia María del Luján Perezlindo, DNI N° 30.152.989, actual categoría 10 - Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios en un cargo categoría 06 -Administrativo y Técnico - Técnico -b) Técnico "B" -Escalafón General del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Florencia María del Luján Perezlindo, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3068 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Benjamín, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón a la agente Claudia Liliana Gilabert, DNI N° 25.256.170, actual categoría 10 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo categoría 08 -Administrativo y Técnico -Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General del Hospital "San Benjamín" de Colón.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Claudia Liliana Gilabert en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3069 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Reconociendo la prestación de servicios de la agente Luz Celina Colominas DNI N° 12.284.587, Legajo Nº 194.076, quien revista en el cargo categoría 8 -Personal Obrero y Maestranza -Supervisión del Escalafón General del Centro Regional de Referencia "Ramón Carrillo" de la ciudad de Paraná, en la Subsecretaría de Vivienda de Interés Social de la Municipalidad de Paraná, por el período comprendido entre el 14.2.17 y el 14.2.18.

Adscribiendo a la agente Luz Celina Colominas, DNI N° 12.284.587, Legajo N° 194.076, a la Subsecretaría de Vivienda de Interés Social de la Municipalidad de Paraná, a partir del 15.2.2018 y por el término de 12 meses.

La Subsecretaría de Vivienda de Interés Social de la Municipalidad de Paraná, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Luz Celina Colominas, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

SECRETARIA DE AMBIENTE

RESOLUCION Nº 61 SA

ACTUALIZANDO MONTOS

Paraná, 20 de febrero de 2019

VISTO:

Los actuaciones iniciadas para actualizar el valor de las multas previstas en lo Ley N° 6.260, Decreto Nº 5837/91 MBSCE y el Decreto N° 2680/10 MPIyS; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 165 S.A., de fecha 16 de mayo de 2012, se actualizaron por última vez los valores de las multas, resultantes de la aplicación de la Ley N° 6260 de "Prevención y Control de Contaminación" por parte de las Industrias; y

Que, conforme el tiempo transcurrido, es necesario una nuevo actualización en los montos mínimos y máximos de las multas surgidas de la aplicación de la Ley N° 6260 y las normas que la reglamentan; y

Que el Art. 67 del Decreto N° 5837/91 MBSCE establece como criterio de variación del valor de las multas el índice de Precios al Consumidor (IPC) del Instituto Nacional de Estadísticos y Censos (INDEC); y

Que el acumulado del IPC del INDEC desde 2012 a la fecha, arroja como resultado un incremento del ciento ochenta y uno coma siete por ciento (181,7%) con respectos o los valores establecidos por la Resolución N° 165/2012 S.A.; y

Que las Secretaría de Ambiente es autoridad de aplicación de la Ley N° 6260 y se encuentro facultada por el Art. 2° del Decreto N° 2680 MPIyS, de fecha 12 de agosto de 2010, a actualizar los montos de las multas que aquí interesa; y

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente en el control de legalidad de las presentes actuaciones, sin efectuar observaciones y recomendando la prosecución del trámite.

Por ello;

El Secretario de Ambiente

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Actualizar a partir del 1° de enero de 2019, los montos de las multas dispuestos en el artículo 65 inciso b) e inciso c) del Decreto N° 5837/91 MBSCE, reglamentario de la Ley N° 6.260, los cuales quedarán establecidos de la siguiente manera:

Inciso b) Multas, de un mínimo de pesos cinco mil setecientos diecisiete coma sesenta y ocho centavos ($ 5.717,78) y hasta el monto de pesos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y dos con cuarenta y un centavos ($ 42.882,41), cuando se trate de faltas leves para la preservación del medio ambiente.-

Inciso e) Multas desde pesos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y dos con cuarenta y un centavos ($ 42.882,41) y hasta la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y dos con setenta y seis centavos ($ 285.142,76), cuando se trate de faltas que importen peligro para la preservación del medio ambiente o molestias notables para la población.-

Art. 2°.- Registrar, publicar y archivar.-

Martin Barbieri, Secretario de Ambiente.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lombardo Francisco Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17980, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO LOMBARDO, MI 11.807.275, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03 de abril de 2018. Publíquese por tres días.-

Paraná, 19 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00008082 3 v./26.2.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Santa Cecilia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18118, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTA CECILIA MARTINEZ, MI 3.005.474, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07 de agosto de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009388 3 v./26.2.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Barreto Eulogio Matilde s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16287, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EULOGIO MATILDE BARRETO, M.I 1.987.230, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 7.12.2010.- Publíquese por tres días.-

Paraná, 7 de febrero de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00009390 3 v./26.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Schilling Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18803, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SCHILLING, MI 6.681.609, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 20/10/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009407 3 v./27.2.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Espindola María Cristina; Britos Roberto Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17895, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS BRITOS, MI 13.428.254, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 11 de julio de 2008 y de MARIA CRISTINA ESPINDOLA, MI 13.428.366, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 10 de abril de 2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00009408 3 v./27.2.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Lallana Carlos Eduardo; Espinosa Angélica Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20241, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANGELICA BEATRIZ ESPINOSA, MI Nº 10.190.455, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 13/04/2018 y CARLOS EDUARDO LALLANA, MI Nº 11.200.288, fallecido en Paraná, Entre fecha 26/11/1999, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de noviembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00009409 3 v./27.2.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "SALOMON María del Luján s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16696, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DEL LUJAN SALOMON, MI 14.604.256, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21.05.2018.- Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de febrero de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00009416 3 v./27.2.19

— — —

COLON

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien

suscribe, en los autos caratulados "Brem Reynaldo Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13874), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de REYNALDO ERNESTO BREM, DNI N° 5.816.700, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 26 de julio de 2007, en la ciudad de Villa Elisa (E.R.).-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 22 de noviembre de 2018.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de diciembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00009377 3 v./26.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Berguñan Irma - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13828, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Irma Berguñan, nacida el 24 de enero de 1946 en 5to. Distrito, Departamento Colón, vecina que fuera de esta ciudad, de nacionalidad argentina, DNI N° 5.122.683, de estado civil soltera. Se domiciliaba en Canton de Valais s/nº de Colón E.R. y falleció en la ciudad de Colón, E.R. el 05 de julio de 2017 a los 71 años de edad.- Era hija de Cándido Berguñan y María Esther Nuñez.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 9 de octubre de 2018... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 20 de noviembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00009378 3 v./26.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la doctora Flavia Cecilia Orcellet, en los autos caratulados "Monroe Rogelio Bernardo; Orduña Herminda Aurora - Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 13785) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes ROGELIO BERNARDO MONROE, vecino que fue de este departamento, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, DNI N° 5.789.820, nacido el 09/01/1932, domiciliado en Lavalle 304 de la ciudad de Colón E.R. y falleció en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos el 18 de julio de 2014 a los 82 años de edad.-

Era hijo de Bartolo Bernardo Monroe y de Catalina Olivera y de Herminda Aurora Orduña,vecina que fue de este departamento, era de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, DNI N° 2.341.334, nacida el 18/08/1934, se domiciliaba en Lavalle 304 de la ciudad de Colón Entre Ríos, falleció en la ciudad de Colón E.R. el 7 de enero de 2018 a los 83 años de edad. Era hija de Domingo Orduña y de Lorenza Barrios.-

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de septiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rogelio Bernardo Monroe, DNI N° 5.789.820 y Herminda Aurora Orduña, DNI N° 2.341.334, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 9 de octubre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario subrog.

F.C. 0001-00009383 3 v./26.2.19

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 4, a cargo de los Dres. Jorge Ignacio Ponce (suplente) y Alejandro Centurión (suplente), respectivamente, en autos caratulados: "Carmaran, Sara María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6487), cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. SARA MARÍA CARMARÁN, MI N° 5.020.270, ocurrido en la ciudad de Concordia, el día 16 de abril de 2018.

"Concordia, 12 de noviembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Sara María Carmaran, DNI N° 5.020.270, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 0001-00009364 3 v./26.2.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Mega Graciela Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9836, cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o sucesores de la causante MEGA GRACIELA BEATRIZ y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.

La resolución que ordena el presente en lo pertinente, dice: "Concordia, 14 de noviembre de 2018... Resuelvo: ... 1.- Tener por presentados los Sres. María Yanina Pro y Leandro Germán Pro, por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándose les en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Graciela Beatriz Mega, DNI N° 10.699.099 fallecida en fecha 31/08/2018, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. "Fdo. Dr .. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez".

Concordia, 10 de diciembre de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00009387 3 v./26.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Silva, Ubaldo Francisco s/ Sucesorio ab intestato" (Exte. Nº 6534), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. UBALDO FRANCISCO SILVA, DNI N° 5.781.515, ocurrido en Concordia el día 12-09-2018.-

La Resolución que lo ordena dice: "Concordia, 15 de noviembre de 2018...Resuelvo:...2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ubaldo Francisco Silva, DNI N° 5.781.515; vecino que fue de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley..." Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.-

Concordia, 29 de noviembre de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00009425 3 v./27.2.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados:

"Koch Sara y Alberto Andrés Brunner s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13169, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes KOCH SARA, LC 5.366.159 y BRUNNER ALBERTO ABEL, LE 5.898.634, o BRUNER ALBERTO ABEL, LE 5.898.634, vecinos que fueran de la localidad de General Ramírez, Prov. de Entre Ríos, fallecidos el 12 de enero de 1970 y 10 de junio de 2006 respectivamante, en General Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 12 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00009369 3 v./26.2.19

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Peñaloza Oscar Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte., N° 13.733/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don OSCAR RICARDO PEÑALOZA, DNI N° 10.264.246, fallecido en la ciudad de Diamante, E. Ríos el 30 de abril de 2010, vecino que fuera de esta ciudad de Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.-

Diamante, 15 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00009391 3 v./27.2.19

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ibarra Adán s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.734/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don ADAN IBARRA, MI Nº5.897.138, fallecido en la ciudad de Diamante, E. Ríos el 22 de abril de 2015, vecino que fuera de esta ciudad de Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 15 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00009392 3 v./27.2.19

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Robol Nora Ester Sucesorio ab intestato (Hoy: Robol Nora Ester y Zambon Rubén Héctor s/ Sucesorio ab intestato)" Expte. Nº 4872/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN HECTOR ZAMBON, fallecido el 17 de octubre de 2018 en Chajarí, vecino que fuera de Colonia Aylmann, Escuela Prov. Nº 40, Departamento Federación (E.R.).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 23 de noviembre de 2018. Atento lo solicitado en el escrito precedente y al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada a fs. 21, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Rubén Héctor Zambon, vecino que fuera de Colonia Aylman, Escuela Prov. Nº 40, Departamento Federación (E.R.)...Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".-

Chajarí, 18 de diciembre de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00009355 3 v./27.2.19

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Marmol, con sede en calle San Martín los de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Leites, Romualdo Antonio s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 1781, cita y emplaza por tres veces y en el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: LEITES, ROMUALDO ANTONIO, DNI N° 10.743.832, fallecido el 26/10/2014, en la localidad de Feliciano, Entre Ríos, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (ER), para que lo acrediten dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 7 de marzo de 2016.-Téngase por presentada a la Dra. Natalia Furlong en nombre y representación de la Sra. María Amelia Leites, por constituido domicilio procesal, por acreditada la personería invocada, en mérito a la Carta Poder acompañada y agregada, désele en autos la intervención legal correspondiente, por parte...declárase abierto el juicio sucesorio de Romualdo Antonio Leites, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.).- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los. bienes dejados por el causante Romualdo Antonio Leites, DNI N° 10.743.832, fallecido en fecha 26-10-2014, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.-Notifíquese.- Dra. Betiana Gisela Céparo, Juez subrogante.-".

San José de Feliciano, 02 de diciembre de 2016 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C. 0001-00009405 3 v./27.2.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Reta Sergio José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7407, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado SERGIO JOSE MARIA RETA, Documento Nacional Identidad N° 14.842.142, fallecido el día 02 de noviembre de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00009360 3 v./26.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Espinosa Leopoldo Irineo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4884, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado LEOPOLDO IRINEO ESPINOSA, MI N° 5.860.396, fallecido el día 8 de octubre de 2002, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de setiembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00009361 3 v./26.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cis Silvia Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7334, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada SILVIA ESTER CIS, Documento Nacional Identidad N° 11.315.593, fallecida el día 25 de junio de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00009362 3 v./26.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pucheta Esperanza Haydee y Della Giustina Pedro Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7383, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados ESPERANZA HAYDEE PUCHETA, MI 3.339.305, fallecida el día 18 de noviembre de 2008, y PEDRO ALBERTO DELLA GIUSTINA, LE N° 5.851.526, fallecido el día 03 de abril de 2009, ambos ocurridos en Gualeguaychú.- Publíquese por días.-

Gualeguaychú, 28 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00009363 3 v./26.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela,

Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marquez Amanda Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7453, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada AMANDA ELENA MARQUEZ, Documento Nacional Identidad N° 12.956.305, fallecida el día 19 de diciembre de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00009365 3 v./26.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Collazo Osvaldo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11794, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado OSVALDO JOSE COLLAZO, MI 13.753.797, fallecido el día 10 de julio de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de febrero de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00009373 3 v./26.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Roa Adolfo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7369, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ADOLFO JOSE ROA, Documento Nacional Identidad Nº 17.876.370, fallecido el día 21 de noviembre de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00009398 3 v./27.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Praderio Dora Virginia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7257, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamado: DORA VIRGINIA PRADERIO, MI Nº 4.451.842, fallecida el día 17 de septiembre de 2015, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 13 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00009399 3 v./27.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Montiel Elba Edelmira y Garrigue Oscar Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7043, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ELBA EDELMIRA MONTIEL, Documento Nacional Identidad Nº 5.493.722, fallecida el día 22 de diciembre de 2016, y OSCAR ALFREDO GARRIGUE, Documento Nacional Identidad Nº 8.580.058, fallecido el día 14 de agosto de 2017, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 16 de mayo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00009400 3 v./27.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Garrigue Rosa Ana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 11684, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ROSA ANA GARRIGUE, DNI Nº F 1.934.123, nacida en Gualeguaychú, el 5 de mayo de 1927, hija de Felipe Garrigue y Paulina Delcausse, vecina de esta ciudad, con último domicilio en calle Corrientes Nº 162, fallecida en Gualeguaychú, el 7 de julio de 2017, a la edad de 90 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de noviembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00009402 3 v./27.2.19

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Vicintin Armando Gabriel, Enrique Manuela Restituta y Vicintin Nilda Edith s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5513, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUELA RESTITUTA ENRIQUE DE VICINTIN, NILDA EDITH VICINTIN y ARMANDO GABRIEL VICINTIN, vecinos que fueran de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 07/10/1978, el 21/05/2004 y el 05/02/2015, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 25 de abril de 2018 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00009358 3 v./26.2.19

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría única del autorizante, en autos caratulados "González, Vicente Gregorio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 3561) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don VICENTE GREGORIO GONZALEZ, MI Nº 8.398.290, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Dpto. San Salvador y que falleciera en San Salvador, ER, el 09 de julio de 2013 para que lo acrediten dentro del término de treinta diez días.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 27 de septiembre de 2018. Visto:...Resuelvo:...Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil y Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 09 de octubre de 2018 – **María D. Moulins,** secretaria subrog.

F.C. 0001-00009419 3 v./27.2.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ceparo Cecilia Luisa s/ Sucesorio testamentario", Exp. N° 18732, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CECILIA LUISA CEPARO, MI 3.807.457, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 16/07/2018. Publíquese por tres días.-

Paraná, 21 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009432 3 v./28.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Lell Juan Fernando s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18796, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO LELL, MI 05.933.739, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 14/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00009440 3 v./28.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Omar Clara Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18760, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLARA CRISTINA OMAR, MI 14.357.225, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Monte Caseros, Corrientes, en fecha 11/07/2018. Publíquese por tres días.-

Paraná, 19 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009441 3 v./28.2.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados

"Retamar Juan José s/ Sucesorio testamentario", Exp. Nº 17934, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RETAMAR, MI 5.889.103, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22 de enero de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009442 3 v./28.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Bertoli, Arnoldo Luis Domingo s/ Sucesorio ab intestato", N° 19682, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARNOLDO LUIS DOMINGO BERTOLI, MI N° 8.452.005 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/08/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de febrero de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00009445 1 v./26.2.19

— — —

CONCORDIA

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Spitzer, Rosa s/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 6514 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría N° 4 Dr. Alejandro Centurión, suplente, se cita y emplaza dentro del plazo de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por SPITZER, ROSA, DNI N° 3.612.709 quien había nacido en Entre Ríos el día 10 de enero de 1938, siendo hija de don Basilia Spitzer y de doña Susana Diel, la misma fallece en Concordia, el día 04 de septiembre de 2018 siendo su último domicilio el de calle Nogoyá 1134 de esta ciudad.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 31 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a José Luis Chavez, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Pedro S. De La Madrid, domicilio procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- cumplimentar lo dispuesto por el Art. 37 del CPCC, denunciar domicilio real-. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rosa Spitzer, DNI N° 3.612.709, vecina que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5— Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006).- 6.- Denunciar y en su caso acreditar el estado civil de la causante. 7.- Tener por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos de la causante. 8.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 9.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) –Art. 29 del Código Fiscal. 10.- Librar oficio de estilo al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a los fines interesados a fs. 3 vta. Capítulo IV con los recaudos de ley pertinentes. 11.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Concordia, 15 de noviembre de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00009434 3 v./28.2.19

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Alegre, Juana Rosalia s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 12688 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez, Secretaría N° 1 Dr. José María Ferreyra, Secretario, se cita y emplaza por treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA ROSALIA ALEGRE, DNI N° 11.177.876, nacida el día 09 de marzo de 1954 siendo hija de David Alegre y de doña Justa Nuñez, fallece en Concordia el día 01 de Agosto de 2018 siendo su ultimo domicilio el de calle Rivoli 989 de esta ciudad de Concordia.

Como asimismo a los Sres. José Córdoba, Griselda Córdoba, Juan Córdoba, Diego Alvarez, Estela Alvarez y María Alvarez.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de noviembre de 2018. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: 1. Tener por presentada a Rosalía Noemí Alvarez, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro de La Madrid, domicilio constituído en calle Urdinarrain N° 13, planta alta de esta ciudad, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juana Rosalia Alegre, DNI N° 11.177.876, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Denunciar el nombre y apellido de los restantes posibles herederos, a efectos de su inclusión en los edictos a librarse. 4. Tener presente la declaración de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 5. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta dias corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 6. Dar intervención al Ministerio Fiscal –Art. 722 Inc. 1°) del CPCC. 7. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 8. ... 9. ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez".

"Concordia, 12 de noviembre de 2018. Visto lo manifestado, Resuelvo: 1.- Disponer la apertura de una Cuenta Judicial correspondiente a estos autos. 2.- Cumplimentado y para su toma de razón, librar oficio de estilo a Sancor Seguros y a América Servicios -debiendo informarse el Número de Cuenta en los mismos- a fin de que transfieran a dicha Cuenta el importe proveniente de los seguros contratados por el causante. 3- Librar oficio de estilo a la Municipalidad de Concordia a efectos de que proceda a remitir la documentación correspondiente al trámite por escrituración que el causante había iniciado ante dicho organismo. 4.- En los despachos se transcribirá la parte pertinente del Art. 384 del CPCC -Ley 9776-5.- Conste que el Dr. Pedro de La Madrid y/o quien él designe están facultados a: diligenciar los despachos ordenados. 6- Disponer la inclusión en los edictos a librarse de: José Córdoba, Griselda Córdoba, Juan Córdoba, Diego Alvarez, Estela Alvarez y María Alvarez. Firmado Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 30 de noviembre de 2018 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00009436 3 v./28.2.19

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Calamita, Juan Carlos s/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 9678 en tramite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2 Dra. Ana María Noguera, secretaria, se cita y emplaza por el termino de treinta días a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por CALAMITA, JUAN CARLOS, DNI N° M4.559.119, quien había nacido el día 25 de junio de 1946 en lugar sin especificar siendo hijo de Ana Calamita, quien fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 21 de marzo de 2018 siendo su último domicilio el de calle Laprida 1840 de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 09 de agosto de 2018. 1.- Tener por presentada Leticia Nell y Isabel Benítez, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Pedro Silvio de La Madrid con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2. - Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el Juicio sucesorio de Juan Carlos Calamita, DNI N° M4.559. 115 fallecido en fecha 21/03/2018 vecina que fue de la ciudad de Concordia, ER. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC).

Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 5. Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... 11. ... A lo demás oportunamente. Firmado Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 22 de agosto de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00009437 3 v./28.2.19

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, ha dispuesto en los autos "Barboza, Horacio Lindor y Martínez, Nancy del Carmen - Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 6828), citar el por termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora NANCY DEL CARMEN MARTINEZ, MI N° 1.479.582, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecida en fecha 22 de junio de 2012.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 06 de febrero de 2019.- ... Resuelvo: 1. Disponer la acumulación del presente sucesorio al de su esposo caratulado: "Barboza Horacio Lindor s/ Sucesorios (Civil)", Exp. N° 6828 mandando a modificar la carátula. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Nancy del Carmen Martínez, LC N° 1.479.582 fallecida en fecha 22/06/2012 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- DÉSE intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04.- Firmado: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 11 de febrero de 2019 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00009453 3 v./28.2.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, DR. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Medina Medarda Irene o Medarda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.603, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña MEDARDA IRENE MEDINA o MEDARDA MEDINA, DNI N° 5.345.011, quien fue vecina de ésta ciudad de Diamante, departamento homónimo, E.Rios, falleciendo en la ciudad de Diamante, el día 19 de octubre de 2010, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días.

Diamante, 15 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00009421 3 v./28.2.19

— — —

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Jacobi Rubén Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13760, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don RUBEN OSCAR JACOBI, DNI Nº 16.612.693, quien fue vecino de la localidad de Strobel, Departamento Diamante, E. Ríos, falleciendo en la ciudad de Diamante, el día 23 de diciembre de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días.

Diamante, 18 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00009422 3 v./28.2.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Jutco Mabel Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13577/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MABEL GRACIELA JUTCO, DNI N° 12.258.694, fallecida el día 14 de agosto de 2018, en Chajarí (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 14 de noviembre de 2018.- Por presentados los Dres. Edgard Allan Anzil y Edgar Eudaldo Anzil, en nombre y representación de Miguel Alejandro Grünbaum y Federico Grünbaum, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte, documentación de su referencia acompañada y Libreta de Familia agregada por cuerda.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... , facultándose a los Dres. Edgar Allan Anzil y/o Edgar Eudaldo Anzil y/o quien ellos mismos designen para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 7 de diciembre de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 0001-00009427 3 v./28.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, Secretario subrogante, en los autos "Zubieta Julio Cesar - Sucesorio ab intestato", Nº 4960/18, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO CESAR ZUBIETA, DNI 8593960, fallecido el día 19 de septiembre de 2018, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de febrero de 2019 ... Publíquense edictos por tres días en el Bo letín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedado s al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 14 de febrero de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario subgte.

F.C. 0001-00009428 3 v./28.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Perini Armando Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13648/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ARMANDO PEDRO PERINI, DNI Nº 5.804.504, fallecido el día 20/03/2007, en Chajarí, vecino que fuera de de Villa del Rosario, Dpto. Federación, (ER).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 5 de febrero de 2019.- Por presentadas Viviana María del Rosario Perini y Regina Dorise Chervo, con patrocinio letrado del Dr. Juan Fernando Surt, con domicilio procesal constituido y real denunciados, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "abintestato" de Armando Pedro Perini, vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario "El Sol", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 5 de febrero de 2019 – **Susana Ester Pertus,** secretaria subgte.

F.C. 0001-00009430 3 v./28.2.19

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier

Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Schulz, Clara Elena s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 19034), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLARA ELENA SCHULZ, DNI Nº 10.573.047, vecina que fuera de la ciudad de Federal, fallecida en Concordia en fecha 6 de junio de 2016.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 14 de febrero de 2019 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Clara Elena Schulz, DNI Nº 10.573.047, argentina, casada, nacida en Concordia el 13 de noviembre de 1952 y fallecida en Concordia el 6 de junio de 2016, hija de Otto Schulz y Sofía Herman, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Independencia s/n (Casa N° 10). 4. Publíquese edicto por un (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil Comercial y Laboral".

Federal, 14 de febrero de 2019 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00009457 1 v./26.2.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luciano Gabriel Bernigaud, de la jurisdicción de Gualeguaychú, en autos "Razetto Juan Angel Evaristo s/ Sucesorio ab intestato", Expte.: N° 225/18, fecha de inicio: 06/07/2018, fecha de apertura: 24/07/2018, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL EVARISTO RAZETTO, LE Nº 1.966.066, fallecido el 30/04/1993, en la ciudad de Gualeguaychú, y con último domicilio en calle Maipú N° 1386 de esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de 30 días a contar de la última publicación del presente.- Los mismos serán publicados por una vez en el Boletín Oficial y por tres veces en el diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 31 de octubre de 2018 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 0001-00009454 1 v./26.2.19

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría única de quien suscribe, Federico Nemec, en el proceso sucesorio iniciado el 05 de diciembre del corriente año, con fecha de apertura del 10 de diciembre del corriente año y caratulado "Smidt, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 876/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JUAN CARLOS SMIDT, DNI 12.627.826, nacido el 25 de noviembre de 1956 en Concepción del Uruguay, fallecido en Villa Paranacito el 25 de octubre de 2006 con último domicilio real en calle Aº La Tinta s/n de esta localidad de Villa Paranacito. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 20 de diciembre de 2018 – **Federico Nemec,** secretario int.

F.C. 0001-00009450 1 v./26.2.19

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Zapata Pedro Eugenio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9326, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de PEDRO EUGENIO ZAPATA vecino que fue de la Localidad de Hernández, Departamento Nogoyá y fallecido en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, el día 18/04/2013.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 12 de febrero de 2019 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00009439 1 v./26.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Pizzul Héctor Erdulo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9295, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de HECTOR ERDULO PIZZUL, vecino que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, el día 10/10/2012.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 19 de febrero de 2019 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00009455 1 v./26.2.19

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Rosario del Tala a/c del despacho, Dr. Lautaro Caballero, Secretaria interina de la Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados "Medina Angela Magdalena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8816, ha ordenado publicar por un (1) día en el Boletín Oficial cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derechos sobre los bienes dejados por la Sra. MEDINA, ANGELA MAGDALENA, DNI N° 3.601.512, quien falleciera el día seis (6) de septiembre del año 2017 en la ciudad de Rosario del Tala y con ultimo domicilio en calle Urquiza N° 787 de la ciudad de Rosario del Tala; para que se presenten dentro del término de treinta 30 días a contar de la última publicación.

Se transcribe la resolución: "Rosario del Tala, 31 de julio de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2. - Decretar la apertura del juicio sucesorio de Angela Magdalena Medina, DNI N° 3.601.512, vecina que fuera de esta ciudad, quien falleciera en fecha 06 de septiembre de 2017. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- ... Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 9 de octubre de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00009423 1 v./26.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Bonnin en los autos caratulados "Pontelli Ángela Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8330, Fº 90, 2018, cita y emplaza por el término de un (1) día a herederos y acreedores de Doña ÁNGELA BEATRIZ PONTELLI, DNI N° F 04.835.370, con domicilio en Bvard. 12 de Octubre 1365 fallecido en fecha 14 de noviembre de 2018 en Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta días comparezcan en autos.

El auto que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 7 de diciembre de 2018. - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 234º del CCC (Ley 26.994).- ... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 8 de febrero de 2019 – **Alejandro J. Bonnin,** secretario supl.

F.C. 0001-00009443 1 v./26.2.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a CLINICA ESPAÑA SRL

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Nanci A. Bautista, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Trinidad Laureano Rodrigo, Oscar A. Graf y Leandro Michelin c/ Clínica España SRL s/ Ejecución de Sentencia (Y honorarios)", Expte. N° 16482, cita a CLINICA ESPAÑA SRL a comparecer a juicio por el plazo de ley y bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.

Paraná, 19 de febrero de 2019 – **Mónica P. Camejo**, secretaria.

14301 2 v./26.2.19

VILLAGUAY

a herederos y/o sucesores de SANTINA ESTER GOMEZ y otro

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Pcia. Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos "Mohr Teodoro c/ Gómez de Robles Emilda P. y otra s/ División de condominio", Expte. Nº 6402 año 2013, cita y emplaza por el término de quince días (15) días a herederos y/o sucesores de SANTINA ESTER GOMEZ, MI Nº 03.245.296, vecino que fuera de la localidad de Gobernador Sola, Dpto. Tala, Pcia. de Entre Ríos; y a los herederos y/o sucesores de CORNELIO GOMEZ, MI Nº 01.888.605, con último domicilio en la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz, Pcia. de Entre Ríos.

Villaguay, 17 de diciembre de 2018 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C. 0001-00009417 2 v./26.2.19

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a FLORINDA CARMARAN

En virtud de resolución judicial, recaída en autos caratulados "Ocampo Antonio Daniel c/ Carmaran Florinda s/ Divorcio", Expediente N° 18708, que tramitan por ante Nº 1 de Concordia, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli Nº 1, del Dr. S. David Brodsky, cita y emplaza por el termino de quince días (15) a contar desde la ultima publicación del presente a FLORINDA CARMARAN, DNI 4.584.913, para que comparezca a estar a derecho tomando la debida intervención judicial.

Para mejor proveer se transcribe la siguiente resolución judicial que así lo determina, en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de agosto de 2018... Resuelvo: I. Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia -atento último domicilio denunciado en autos-, citando y emplazando a Florinda Carmaran, DNI 4.584.913, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley- Art. 329, 142, 143, y conc. del CPCC. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 1".

Concordia, 3 de setiembre de 2018 – **S. David Brodsky**, secretario.

14302 2 v./27.2.19

— — —

R. DEL TALA

a CELIA EDIS ORTIZ

El Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Paulo Humberto Tamaño, Secretaria de la Dra. María Florencia Navarro, secretaria, en los autos caratulados "Rodríguez Juan Domingo c/ Ortiz Celia Edis" Expte. Nº 2729, cita y emplaza a la Sra. CELIA EDIS ORTIZ, DNI Nº 11.106.926 citándola y emplazándola para que comparezca a estar a derecho por un plazo de quince días bajo apercibimientos de ley - Art. 325, 326, 342 y 56 del CPCCER, con último domicilio conocido en cal1e 12 de Octubre y Jujuy de la ciudad de Rosario del Tala.

Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo dispone: "Rosario del Tala, 27 de noviembre de 2.018. Por presentados el Sr. Juan Domingo Rodríguez, con patrocinio letrado del Dr. Lucio Salisky, domicilio constituido, documentación acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la debida intervención.- Téngase por presentada la petición de divorcio en virtud de lo establecido por el Art. 437 del Código Civil y Comercial, Ley Nº 26.994.- Notifíquese al Ministerio Público Fiscal del inicio de la presente acción.- De la propuesta formulada sobre los efectos del divorcio, córrase traslado a Celia Edis Ortiz, citándola y emplazándola para que comparezca a estar a derecho mediante edictos, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino de la ciudad de ésta ciudad, en la forma prevista en el Arts. 142 y 143 del CPCC, a fin de poder dar cumplimiento a los establecido en el Art. 438 del Nuevo Código Civil y Comercial, por un plazo de quince días bajo apercibimientos de ley - Art. 325, 326, 342 y 56 del CPCCER.- Atento el estado de autos, y lo dispuesto por el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994 proceder a fijar la audiencia prevista en dicha normativa para el día 06 del mes de marzo del año 2019 a las 10.00 horas a la que deberán comparecer las partes personalmente con asistencia letrada, bajo apercibimientos de ley.- Procédase a generar la tasa de justicia correspondiente y a abonarla previo pasen las presentes actuaciones a dictar sentencia.- Notifíquese. Fdo. Dr. Paulo H. Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes".

R. del Tala, 12 de diciembre de 2018 – **María Florencia Navarro,** secretaria.

F.C. 0001-00009426 2 v./27.2.19

REMATE

ANTERIOR

FEDERACION

Por José Luis Toller
Matr. 959

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, a cargo del Dr. Juan Angel Forneron, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Andres Bertozzi Secretario interino, en autos caratulados "Wallingre Amílcar Rubén - Concurso preventivo- Hoy s/ Quiebra" Expte Nº 15108, comunica por cinco veces que el martillero José Luis Toller Matricula Nº 959 COMPER, rematará el día 15 de Marzo de 2019, a las 9.30 horas.

El acto tendrá lugar en el hall de acceso de este juzgado, al contado y al mejor postor, en forma singular y progresiva del porcentaje de dominio de titularidad del fallido, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

Matricula Nº 101.678 F.U. con la base de $ 2.550.000,00 – avalúos fiscal de $ 350.937,05 el 1/3 del inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de Chajarí, identificado como lote Nº 17 de la Manzana G- Ex Chacra 373, Plano Nº 22.613, Partida ATER Nº 04-117618/2, calle Rivadavia entre San Antonio y Gregoria Pérez - Sup. 1.320 mc - Sup. cubierta 811 m2; Gravámenes y registraciones dominiales;

Embargo: autos "Zambon José Luis c/ Wallingre Amílcar Rubén s/ Monitorio ejecutivo", Juzg. de 1º Inst. Civ. Com. Nº 2 Secr. Flores por $ 240.000,00 de fecha 17/12/2015;

Embargo Autos "Toniolo, Javier Gustavo c/ Wallingre, Amilcar Ruben s/ Monitorio ejecutivo", Juz Civ. y Com. Federación Sec. Morahan por $ 230.500,00 30/05/2016 se toma razon sobre 1/3 de Walingre Rubén Amílcar.

Matricula Nº 102.947 F.U.: con la base de $ 900.000,00 – avalúos fiscal de $ 2.747,26- el 100% del dominio del inmueble, Plano Nº 25.150 -Partida ATER Nº 04-121840/0-Ejido Chajari - Col. Villa Libertad- Lote 6B manzana 5- lote 3- Sup. Terreno de 3.825 m2, sin mejoras. Gravámenes y registraciones dominiales:

Hipoteca a favor del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Por $ 250.000,00 - Reg. Not. Nº 16 de fecha 15/12/10;

Hipoteca en segundo grado a favor de Sergio Alberto Silvestri por $ 484.000,00 - Reg. Not. Nº 16 de fecha 21/09/15;

Embargo preventivo autos "Mase Andrés Javier c/ Wallingre Amílcar Rubén s/ Ejecutivo" Expte. 12921 Juzg. Civil y Comercial Chajarí- Sec. Dr. Munggi- por $ 44.268,65 de fecha 31/03/17;

Embargo autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. C/ Wallingre Amílcar Rubén s/ Ej. hipoteca" Expte. 15.429- Juzg. Civ. y Com. Federación - Sec. Mc Loughlin por $ 23.785,71 de fecha 13/11/2017.-

Matricula Nº 101.987 F.U.: con la base de $ 900.000,00- avalúos Fiscal de $ 50.291,95- el 33.33% de dominio del inmueble ubicado en planta urbana de Chajarí identificado como Lote Nº 19 de la Manzana G- ex chacra 373, Plano Nº 23.212, Partida ATER Nº 04-118050/1, Sup. Terreno 923.30 m2, Sup. Cubierta 123.40 m2, sito en calle Gregoria Perez entre Rivadavia y Pablo Stampa; Gravámenes y registraciones dominiales:

Embargo ejecutivo: Autos "Cocco, Carlos Eduardo c/ Wallingre Amílcar Rubén s/ Ejecutivo" Juz. Civ. Y Com. Nº 1 Chajari Secretaria Munggi por $ 52.000,00 - 11/08/16 sobre la parte indivisa de Wallingre Amílcar Rubén;

Embargo: Autos "Abalo Leonardo Efrain c/ Wallingre Amílcar

Rubén y otra s/ Ejecutivo Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. Nº 1 Secre Facundo Munggi por $ 347.929,00;

Matricula Nº 7291 F.U.: con la base de $ 525.000,00- Avalúo Fiscal de $ 70.862,77- el 1/3 de dominio del inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de Chajarí identificado como Lote Nº 16 de la Manzana G- Ex chacra 373-, Plano Nº 17.197, Partida Ater Nº 04-112588/3, Sup. Terreno 315 m2, Sup. Mejoras 134.15 m2, sito en calle Rivadavia entre San Antonio y Gregoria Pérez. Anexada a otra de mayor superficie;

Matricula Nº 4223 F.U.: con la base de $ 450.000,00- Avalúos Fiscal de $ 21.943,25- el 1/3 de dominio del inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de Chajari identificado como lotes 14 y 15 unificados de la manzana G, ex chacra 373- calle Rivadavia entre Gregoria Perez y San Antonio-, Plano Nº 12.746, Partida ATER Nº 04-106444/1, Sup. Terreno 631.50 m2 sin mejoras;

Matricula Nº 106.976 F.U.: con la base de $ 112.500,00- Avalúos Fiscal de $ 8.497,89- el 1/3 de dominio del inmueble ubicado en planta urbana de Chajarí identificado como lote Nº 3 de la manzana 1- ex chacra 373- Calle Pablo Stampa entre Santiago Artigas y Bartolome Zapata, Plano Nº 31.843, Partida ATER Nº 04-131764/5, Sup. Terreno 217m2 sin mejoras.

Gravámenes y Registraciones dominiales: embargo Autos "Silva Walter Carlos c/ Wallingre Rubén Amílcar" s/ Monitorio ejecutivo" Juz. Civ. y Com. Nº 1 Chajari –Sec. Munggi por $ 37.211,13 de fecha 11/04/2016 se toma razon sobre 1/3 indiviso de Wallingre Ruben Amilcar.

Todos ellos del Registro de la Propiedad Inmueble del Dpto. Federación, Pcia. de Entre Ríos. Bienes muebles que integran el activo de esta quiebra, en el estado en que se encuentran.

Lote Nº 01: Sin Base- el 33.33% de: 4 (cuatro) equipos de iluminación marca Martinz c/ consola; 4 (cuatro) scanner de iluminación PLS sujeto a una estructura de caño; 6 (seis) equipamiento de iluminación; 1 (una) Luz Central Apolo 12 con lámpara de descarga; 2 (dos) Lazer Firefly x Bohomer; 4 (cuatro) equipos de luces Marca Elektra; 3 (tres) equipos de iluminación; Varias luces decoración exterior; 4 (cuatro) bolas de espejo c/motor; 1 (un) Crossobe JBL.

Lote Nº 02: Sin Base- el 33.33% de: 8 (ocho) parlantes de 15 X 600 Marca JBL de 600 watts c/bocina y driver; 2 (dos) consolas Neu Marc; 2 (dos) equipos de audio JBL; 2 (dos) potencia QSC de 400 watts; 1 (una) consola mixe de cuatro canales marca Peavey; 2 (dos) equipos de audio marca Fonum; 1 (una) consola Numark; 1 (una) consola American PRO; 1 (una) consola Elektra; 1 (una) potencia QSC de 200 watts; 1 (una) potencia QSC de 1300 watts;

Lote Nº 03: Sin Base- el 33.33% de: 2 (dos) Heladeras; exhibidoras, una doble puerta y otra de puerta simple; 8 (ocho) freezer – regular estado de conservación; 1 (una) heladera de hielo – regular estado de conservación; 1 (un) freezer pequeño marca Gafa.

Lote Nº 04: Sin Base- el 33.33% de: 1 (un) aire acondicionado de 21 frigorías; 2 (dos) aire acondicionado de 17 frigorías; 3 (tres) aire acondicionado de 30 frigorias; 1 (un) aire acondicionado Split sin unidad exterior; 6 (seis) extractores; 1 (una) aspiradora industrial;

Lote Nº 05: Sin Base- el 33.33% de-: 1 (un) grupo electrógeno Stemac con motor MWM 6 cilindros.

Lote Nº 06: Sin Base-: 1 (una) bola de espejo sin motor; 1 (una) bola de espejo; 1 (un) ecualizador Rane; 4 (cuatro) equipos de Radio manos libre Marca Baofeng; 1 (una) pantalla de proyección sin proyector; 1 (un) moden marca Arris; 1 (una) licuadora Philips; 1 (una) heladera Whirpool; 6 (seis) matafuegos; 1 (un) matafuego; 8 (ocho) retículas de aluminio de 3 metros.

Lote Nº 07: Sin Base: 2 (dos) maquinas registradoras NCR 2028; 2 (dos) tableros con llaves de iluminación y ventilación.

Lote Nº 08: Sin Base: 40 (cuarenta) sillones de goma espuma tapizados / aproximado; 40 (cuarenta) butacas de caño – aproximadamente.

Lote Nº 09: Sin Base: 63 (sesenta y tres) cajones envases de Coca Cola; 13 (trece) botellas Licor Boss & Pubs; 14 (catorce) botellas Vermut "Punt Emes"; 4 (cuatro) botellas Carpano Rosso; 10 (diez) botellas de aperitivo Manun; 13 (trece) latas de pulpa de durazno; 1 (una) Hesperidina; 6 (seis) botellas Licor Bols; 15 (quince) latas de cerveza; 37 (treinta y siete) botellas agua X 600 ml; 2 (dos) vinos rosado Mascotino.

Lote Nº 10 Sin Base: 1 (uno) heladera carnicera de acero inoxidable de 3 puertas; 1 (uno) heladera exhibidora de fiambres y pastas 4 puertas; 4 (cuatro) freezer de 360,400 y 460 lts.; 1 (uno) heladera exhibidora láctea c/cortina cinta de plástico; 1 (uno) heladera exhibidora marca Inilcro vertical de una puerta; 1 (uno) heladera exhibidora marca Inelcro 2 puertas; heladeras o enfriadores de distintas marcas.

Lote Nº 11 Sin Base: 3 (tres) balanzas eléctricas de 30 kg., 1 (un) horno rotizador, 1 (un) extractor de chapa, 1 (una) máquina de cortar fiambre, 1 (una) embutidora de chorizo de 15 kg., 1 (un) horno pizzero, 1 (una) batea de acero inoxidable, 10 (diez) ganchos carniceros con roldanas.

Lote Nº 12 Sin Base: 2 (dos) aires acondicionados de 18.000 frigorías (instalados), 2 (dos) ventiladores industriales de pared (instalados).

Lote Nº 13 Sin Base: 2 (dos) gavetas para dinero, 2 (dos) scanners, 2 (dos) scanners de pie laser, 1 (un) monitor LCD, 2 (dos) controladores fiscales PEL 1003028 y PEL 10030337, artefactos de iluminación varios (instalados en local).

Lote Nº 14 Sin Base: 108 (ciento ocho) esqueletos de cajones de cerveza, 75 (setenta y cinco) cajones esqueletos de gaseosas.

Los inmuebles se encuentran desocupados de personas, según Mandamiento Nº 111 y constatación obrante de fecha 18/02/2019 agregada en autos y con todo lo clavado y plantado al suelo. Los interesados podrán ver, visitar y revisar los inmuebles y bienes muebles los días 12 de Marzo/2019 en el horario de 15 hs a 18 hs. en el domicilio de los inmuebles del fallido sito en calle Rivadavia Nº 4140 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos para los lotes 1 al 9 incluidos y el día 13 de Marzo/2019 de 15hs. a 18 hs. los bienes muebles en Av. Entre Ríos Nº 421 de la ciudad de Federación, Entre Ríos para los lotes 10 al 14 incluidos, previa consulta con el martillero en el domicilio de Av. Entre Ríos Nº 175 Federación (E.R.) o al TE: 03456-481955 de 8 hs. A 12 hs. y de 16 hs. a 20 hs.

En el acto de subasta el comprador deberá abonar: a) el diez por ciento (10%) del valor de compra en concepto de seña, mas honorarios del martillero del 4% respecto de los bienes inmuebles, e integrar el saldo de precio inmediatamente de aprobada la subasta bajo apercibimiento de perder la seña y abonar el sellado correspondiente; b) la totalidad del valor de compra más honorarios del martillero del 10% del precio respecto de los bienes muebles.

Asimismo deberán los adquirentes abonar el sellado correspondiente a la operación de venta y los impuestos a partir de la fecha en que se disponga la toma de posesión.

Las resoluciones que ordenan el presente, en sus partes pertinentes, dice: "Federación, a los 07 días de diciembre de 2018.-. Visto:.... Que la base de subasta de los bienes inmuebles se fijara en un setenta y cinco por ciento (75%) del importe que surja de la tasación, conforme lo considerado supra, siempre que la misma resulte superior al avaluó fiscal, en caso contrario deberá tomarse este ultimo como base de subasta.

Asimismo corresponde disponer que para el caso de no existir postores por el precio base, se continuara a la media hora con base en el avalúo fiscal y si fracasará esta nuevamente los lotes saldrán a la venta sin base, en idéntico plazo….Que atento a que el activo falencial a subastar se encuentra compuesto por bienes inmuebles y muebles, el proceso de subasta se llevara adelante de forma singular y progresiva, procediéndose a subastar en primer lugar el inmueble que arroje mayor valor de tasación y así sucesivamente en orden decreciente, procediéndose en último lugar a subastar los bienes muebles…. Que en atención a lo considerado precedentemente corresponde se practiquen las diligencias dispuestos por el Art. 208 LCQ y 562 cc y s.s. de nuestro CPCyC….

Resuelvo... 5) Decretar la venta en publica subasta, al contado y al mejor postor, en forma singular y progresiva, del porcentaje de dominio de titularidad del fallido Wallingre, Amilcar Rubén respecto de los siguientes bienes inmuebles……. 6) Fijar como fecha de subasta el día 28 de Febrero de 2019 a las 9.30 horas. El acto tendrá lugar en el hall de acceso a las puertas de este Juzgado. Respecto de los bienes inmuebles, fracasada la venta en el orden y con la base establecida, conforme modalidad dispuesta precedentemente, y transcurrida media hora se procederá a una nueva subasta con base de valuación fiscal de cada inmueble, y fracasada esta se procederá a subastar sin base……

7) Publicar edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario que elija el martillero con circulación local o regional, anunciando la subasta que deberá hacerse con seis días de antelación.

.... 9) Todos los Tramites registrales para perfeccionamiento de la inscripción de los inmuebles subastados, y los gastos que los mismos irrogen, correrán por cuenta de los adquirentes..... 14) Previo al inicio de la subasta se procederá a la identificación de las personas que concurran a este acto..... "Dr. Juan Angel Forneron - Juez Civil y Comercial"

"Federacion, a los 12 días del mes de febrero de 2019. Resuelvo ... x) Prorrogar la fecha de subasta antes dispuesta en autos a fs. 528/531, la que entonces se fija ahora para el día 15 del mes de marzo del cte. año, a las 9,30 horas. Dr. Juan Angel Forneron, Juez Civil y Comercial".-

Federación, 20 de febrero de 2019 – **Santiago Andrés Bertozzi,** secretario int.

F. 0002-00000643 5 v./1.3.19

REMATE

NUEVO

PARANA

Por José Luis Jure
Matr. 837

La Sra. Juez del Trabajo N° 2, Dra. Nanci A. Bautista, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Coceres Ismael Andrés, Herrera Julio Martín y Brunner Agustín Enrique c/ Aguilar Pedro Silvestre s/ Ejecución de sentencia (y honorarios)" 15798, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el 15 del mes marzo de 2019, a las 10:30 horas, en la galería del Juzgado calle Santa Fe N? 326 y ante la actuaria, un automotor dominio LYQ 651, marca Peugeot, modelo 207, compás active 1.4, año 2012, en el estado en que se encuentran sin base al contado y al mejor postor abonando en el acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% en concepto de comisión del martillero, además se deberá abonar el sellado previsto en el Art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva Nº 9622.-

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El automotor podrá ser revisado los días 13 y 14 de marzo de 16,30 a 17,30 horas en calle Almafuerte N° 4300, local Paranacam. Informes al martillero - Tel.: 4222474 y 154060657.

Secretaría, 15 de febrero de 2019 - **Mónica Patricia Camejo**, secretaria.-

F. 0002-00000639 2 v./27.2.19

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 de quien suscribe, en los autos "Candia Elena Gladis c/ Leguizamón Eusebia Valentina y otros s/ Usucapión" - Expte. Nº 29590, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y/o sucesores de Eusebia Valentina Leguizamón, Blanca Nieves Soto, Nilda Soto, José Rosas Soto, Eusebia Asunción Soto y/o a quien se considere con derecho respecto del inmueble ubicado en Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Provincia de Entre Ríos, calle Doctor Alberto Larroque N° 52, Plano de Mensura Nº 193.529, con una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (255,64 mt2), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta tapialada 1-2 al rumbo S. 61° 57' E de 22,57 m., lindando con Fedra Zoff y con Rosa Honoria Cano y otros y recta tapialada 2-3 al rumbo S. 62° 35' E de 9,43 m., lindando con Rosa Honoria Cano y otros.

SURESTE: recta tapialada 3-4 al rumbo S. 27° 35' O de 7,90 m., lindando con calle Doctor Alberto Larroque.

SUROESTE: Recta tapialada y edificada 4-5 al rumbo N. 62° 35' O de 32,00 m., lindando con Gregoria Martínez.

NOROESTE: Recta tapialada 5-1 al rumbo N. 27° 35' E. de 8,15 m., lindando con Pablo Daniel Vera; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del C.P.C.C.

Paraná, 8 de febrero de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00009414 2 v./26.2.19

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría de la Dra. Ana Emilce Mármol, con sede en calle San Martín 150 de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, en los autos "Hidalgo Francisco c/ Moledo José, sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión", Expte. 1959, cita y emplaza por dos veces y en el término de quince días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Feliciano, Ejido de San José de Feliciano, Sección Chacras, Chacra N° 40 (parte), con domicilio parcelario en Ejido de San José de Feliciano, superficie de 10 hectáreas, según Plano de Mensura Numero "4861", Dominio Inscripto en el Registro Público de La Paz, en fecha 13/08/48 Tomo 30 Folio 115, a nombre de Moledo José, partida vigente 60.249, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 S 74° 30: E de 191,718 ms, amojonada con calle Pública – Ripio - ancho promedio de 24,15 ms;

ESTE: Recta 2-3 S 15° 30' O de 521,60 ms., amojonada con calle Pública - de tierra, de 25 ms de ancho;

SUR: Recta 3-4 N 74° 30' O de 191,718 ms amojonada con calle Pública - tierra - de 25,80 ms de ancho promedio; y

OESTE: Recta 4-1 N 15º 30' E de 521,60 ms amojonada con Juan Carlos Villalba - poseedor (todos límites y linderos según ficha de transferencia número 4861); a los efectos de que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente que en su parte pertinente textualmente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 11 de septiembre de 2018. En virtud de que el titular registral del inmueble objeto de autos, el Sr. José Moledo falleció en fecha 17.10.1953 en esta ciudad, cfr. acta de defunción obrante a fs. 29, cítese por edictos, a publicarse por dos (02) días, en el Boletín Oficial y emisora radial "F.M. Acuario" de esta ciudad, con los recaudos dispuestos en el punto 6.3.7 del R.F.C.C., a los herederos y/o sucesores del titular registral llamado José Moledo fallecido en fecha 17.10.1953 en esta ciudad y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia - Art. 329 del C.P.C., haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.- Notifíquese.- Dr. Emir Gabriel Artero, Juez."

San José de Feliciano, 26 de septiembre de 2018 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C. 0001-00009404 2 v./26.2.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Marcelo José Arnolfi, a cargo del Juzgado N° 2 de la Jurisdicción de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, sito en calles Saenz Peña y Rivadavia, Primer Piso, en lo autos caratulados "Marchesini Daniel Horacio c/ Leonardini Carmelo y otros s/ Usucapión" (Expte. N° 11203), Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan (suplente), sita y emplaza a Carmelo ó Carmelo Eustaquio Leonardini; Elvira Esther Broggi de Leonardini; Delia Esther Leonardini, sus herederos y/o sucesores, a que en el término de quince (15) días, a contar de la última publicación, comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, con motivo de la prescripción adquisitiva, que se interesa, respecto de la mitad indivisa del dominio y se disponga, en consecuencia, la inscripción registral de la mencionada porción del inmueble, sito en la planta urbana de ésta ciudad de Gualeguaychú, manzana Nº 512, Sección Quinta, con frente a calle Regimiento 3 de Caballería N° 1.467, entre las de Moreno y Guazú (hoy Paraná), con una superficie según títulos de doscientos ochenta metros, cincuenta decímetros cuadrados y según mensura catastral practicada por el Agrimensor Enrique Etchegoyen y aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia el 07/07/1965 – Plano Nº 20.661, éste inmueble, en su totalidad, tiene un exceso de tres metros con diecinueve decímetros cuadrados, encontrándose su superficie real de doscientos ochenta y tres metros cuadrados, sesenta y nueve decímetros cuadrados (283,69 m2), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) N- 83° 41' – E de 9,62 m., lindando con calle Regimiento 3 de Caballería.

ESTE: Recta (2-3) S- 5° 35' – E de 29,80 m., lindando con Miguel Ángel Catalani.-

SUR: Recta (3-4) S- 82° 27'- O de 9,35 m., lindando con Felix Antonio Guerra; y

OESTE: Recta (4-1) N- 6° 08' – O de 30,00 metros lindando con Silvia Ester Costabel, inscripto en el Registro Público de Gualeguaychú, bajo el N° 422, Propiedad 16237, al Folio 1.656, del Tomo 79 de la Sección Dominio Urbano.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2018.-... Cítese por edictos a los Sres. Carmelo ó Carmelo Eustaquio Leonardini, Elvira Esther Broggi de Leonardini y Delia Ester Leonardini de Torres y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio - Art. 669 Inc. 3º) del CPCC, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el diario local "El Día", que corresponde por orden de lista y en un diario de amplia difusión del domicilio denunciado en autos de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes - Art. 329 Cód. cit.-..." Fdo. Marcelo J. Arnolfi, Juez".

Gualeguaychú, 1 de febrero de 2019 – **María S. De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00009403 2 v./26.2.19

USUCAPION

NUEVAS

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro en los autos caratulados "Zamora Sandra c/ Minaglia Teresa y/o herederos y/o sucesores s/ Usucapión" (Expte. N° 8926) cita y emplaza por quince días a la Sra. Minaglia Teresa y/o a quien se considere con derechos respecto del inmueble que se describe conforme al plano N° 24936 ubicado en el Departamento Tala, Municipio de Rosario del Tala, en la Manzana Nº 208 en calle Cepeda s/n dista a 48,45 m de calle General Urquiza y a 55,80 m de calle 25 de Mayo, con una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados (225,50 m2), entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 84º 19' E de 23,69 m lindando con Estela Teresa Robirosa (poseedora);

ESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 7º 35' 0 de 8,80 m lindando con calle Cepeda;

SUR: Recta (3-4) alambrada al rumbo N 86º 34' O de 25,00 m lindando con Teresa Minaglia;

OESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 14º 51' E de 9,90 m lindando con Estela Teresa Robirosa (poseedora).

El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Rosario del Tala bajo el Tº 13 Nº 444 del 27/11/1947.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 30 de Noviembre de 2018.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Lucio Hernán Salisky, en nombre y representación de Sandra Gabriela Zamora, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Tener por promovido el presente juicio de prescripción adquisitiva del dominio de parte de Sandra Gabriela Zamora contra Teresa Minaglia y/o sucesores y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho.- ... 4. Tener por cumplimentado Art. 142 CPCC.- 5.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. 6.- Dar intervención por el plazo de quince (15) días a la Municipalidad de Rosario del Tala, a quien se notificará mediante cédula y con entrega de copia del promocional, ficha para transferencia y plano de mensura; haciéndole saber que de existir interés fiscal comprometido deberá manifestarlo en autos dentro de dicho plazo a fin de conferirle, en tal caso, traslado de la demanda ... Fdo. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 17 de diciembre de 2018 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C. 0001-00009424 2 v./27.2.19

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría única, en los autos caratulados "Barraza Ricardo Gabriel s/ Usucapión", Expte. N° 8261, año 2018 cita y emplaza a Roberto Mendieta, Emma Felicia Sierro, Miguel Angel Mendieta, Beatriz Mendieta, Ana María Mendieta, Emma Leonor Mendieta, María Amalia Mendieta, Juana Ignacia Mendieta, Raúl Eduardo Mendieta, Dina Ramona Ortiz, Alberto Mendieta, María Delfina Mendieta, Jorge Mario Mendieta, María Cristina Mendieta, Máximo González, Amelia Guiomar González, Lidia Esther González y Casilda Magdalena Frias y/o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble: Plano mensura N° 59709; Partida Provincial 121.816; localización:

Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Cuartel 2°, Manzana Nº 1357, lote 22, domicilio parcelario: calle Dra. Ratto s/n, 10 m. al Este de calle Ing. Diez Figueras; superficie: 300,00 m2 (trescientos metros cuadrados), para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal-.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 20 de noviembre de 2018. Cítese mediante edictos que se publicarán por dos. días en el Boletín Oficial y en un periódico local a Roberto Mendieta, Emma Felicia Sierro, Miguel Angel Mendieta, Beatriz Mendieta, Ana María Mendieta, Emma Leonor Mendieta, María Amalia Mendieta, Juana Ignacia Mendieta, Raúl Eduardo Mendieta, Dina Ramona Ortiz, Alberto Mendieta, Marta Delfina Mendieta, Jorge Mario Mendieta, María Cristina Mendieta, Máximo González, Amelia Guiomar González, Lidia Esther González y Casilda Magdalena Frias y/o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Arts 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal. ... Fdo.: Dr. Mariano Morahan, Juez".-

Otra que dice: "Concepción del Uruguay, 12 de febrero de 2019.- Proveyendo el escrito de fs. 431, agréguense los edictos sin diligenciar, y atento lo manifestado líbrese uno nuevo como se pide y a los mismos fines que los ya ordenados a fs. 424.- ... Fdo: Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 14 de febrero de 2019 – **Alejandro J. Bonnin,** secretario supl.

F.C. 0001-00009444 2 v./27.2.19

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Millen Franco David S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3558, en fecha 14/02/2019 se ha declarado la quiebra de FRANCO DAVID MILLEN, DNI 37.080.041, CUIL 20-37080041-4, argentino, quien manifestó ser soltero, con domicilio real en calle Leopoldo Lugones N° 742 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Luis Alberto Belluzo con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación N° 574, 1° Piso, Dpto. "B" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 16 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 08/04/2019 inclusive.

Se han fijado los días 24/05/2019 y 24/07/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 21 de febrero de 2019 – **María Victoria Ardoy,** secretaria a/c.

F. 0002-00000640 5 v./6.3.19

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 6393 caratulados: "Martínez Vicente s/ Abuso sexual con acceso carnal (viene a juicio de La Paz)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Vicente Martínez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así_ lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: I) Declarar a VICENTE MARTINEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante doblemente calificado por el vínculo y el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con la víctima menor de 18 años y condenarlo a la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo con más las accesorias de ley -Arts. 5, 12, 119 párrafos segundo y cuarto incisos b) y f) del Código Penal.-

II) Declarar las costas a cargo del imputado eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia -Arts. 584 y 585 del CPP.

III) Levantar las medidas cautelares trabadas sobre los bienes del imputado, librándose al efecto los despachos pertinentes.-

IV) Mantener las medidas de restricción dictadas -Arts. 349 y 350 del CPP, consistentes en: a) Prohibir al encartado acercarse o realizar actos molestos o perturbadores hacia la persona de la víctima o su grupo familiar conviviente, b) Presentarse dos veces por semana a denunciar domicilio y dar cuenta de sus actos en la dependencia policial correspondiente a su domicilio; medidas que tendrán vigencia hasta que la presente sentencia adquiera firmeza o eventualmente sea dejada sin efecto.

Mantener la medida de protección dictada en favor de la víctima, ordenando a la dependencia policial pertinente intensifique presencia policial y recorridas en dicho lugar y que el personal este presto a acudir ante un pedido de auxilio de cualquiera de los integrantes del inmueble.-

V) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese.- Fdo: Rafael Martín Cotorruelo, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8; Elisa Esmeralda Zill, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 7".

El mencionado Vicente Martínez, es argentino, soltero, Pensionado, nacido en Bovril, Dpto. La Paz, E.Ríos-, el 20/09/1972, hijo de Marcial Martínez (F) y de Margarita Lucero, domiciliado en Colonia Avigdor, Dpto. La Paz, E.Ríos, de Documento Nacional Identidad 22.802.577.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16/11/2030 (dieciséis de noviembre de dos mil treinta).-

Paraná, 18 de febrero de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14303 3 v./28.2.19

— — —

En los autos Nº 9785 caratulados: "Clavel Carlos Andrés - Clavel Lucas Ezequiel s/ Homicidio simple (victima Sain Exequiel Damián)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Carlos Andrés Clavel.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar a CARLOS ANDRES CLAVEL y a LUCAS EXEQUIEL CLAVEL, de las demás condiciones personales consignadas en autos, co autores materiales y responsables del delito de homicidio, previsto en el artículo 79 y 45 del Código Penal, e imponerles, a cada uno de ellos, la pena de dieciséis (16) años y seis (6) meses de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, disponiendo sus alojamientos en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria.

II) Declarar las costas a cargo de los imputados, eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia -Arts. 547 y 548 del CPP.

III) Tener presente la renuncia a los plazos procesales para recurrir la sentencia efectuada por la defensa de los imputados.

IV) Efectúese por la Dirección de O.G.A. el informe a los deudos de las víctimas dispuesto por el Art. 11 bis Ley 24.660 (incorporado por Art. 7 Ley 27.375 - B.O. 28.07.2017), y en su caso cumplimente los recaudos allí previstos.

V) Mantener en depósito por el término de un año, los efectos secuestrados en la presente, a cuyo vencimiento y de no ser requerida la entrega por quien acredite derecho a hacerlo, serán decomisados y destruidos -Art. 579 del CPP.

VI) Devolver el legajo de prueba al representante del Ministerio Público Fiscal.

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese. Fdo: Dr. Alejandro Joel Canepa, vocal a/c del despacho de la Vocalía Nº 3".-

El mencionado Carlos Andrés Clavel, es argentino, remisero, nacido en Buenos Aires, el 23/05/1988, hijo de Carlos Enrique Clavel y de Gladys Liliana Ferreyra, domiciliado en Baxada del Paraná s/nº de Bajada Grande de Paraná, DNI 34.210.854 y Prontuario Policial Nº 810.768ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 23/11/2034 (veintitrés de noviembre de dos mil treinta y cuatro).-

Paraná, 13 de febrero de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14304 3 v./28.2.19

— — —

En los autos Nº 6700 caratulados: "Godoy Pedro Miguel s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (denunciante Romero Julio Nahuel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Pedro Miguel Godoy.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I.- Declarar a PEDRO MIGUEL GODOY, filiado al comienzo de esta audiencia, autor material y responsable de los delitos de lesiones graves y hurto agravado en concurso real; y condenarlo a la cuatro años de prisión comprensiva de la pena de dos años de prisión dictada en fecha 31 de agosto de 2017 por el señor Juez en lo Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad en autos "Godoy, Pedro Miguel s/ Integración de sentencia", artículos 90, 163 Inc. 2º, 55, 45, 40, 41, 12 y 50 del Código Penal, y 391 del Cód. Proc. Penal-, la que cumplirá en la institución diferenciada -Art. 176 Inc. C de la Ley 24.660- Centro de Rehabilitación "Comunidad de Vida y Rehabilitación Juan XXIII" ubicada en Estancia Grande, Zona Rural del Departamento Concordia, mientras respete estrictamente la condición del encierro absoluto dentro del predio del mencionado centro, caso contrario deberá continuar su cumpliendo en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná;

II.- Ordenar la inmediata detención del condenado PEDRO MIGUEL GODOY, y su traslado a la mencionada institución;

III.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena -el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo. A la mencionada magistrada se le hará saber que la víctima Nahuel Romero, quien en 2019 cumplirá 18, deberá ser notificada de las distintas instancias del cumplimiento progresivo de la pena.

IV.- Declarar a cargo de PEDRO MIGUEL GODOY las costas del juicio pero se eximiendolo del pago atento a su insolvencia.

V.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Juzgado Electoral, Secretaria Electoral Municipal, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria. Líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es archivada en soporte digital con las formas estable-

cidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Y siendo las 19:31 hs. se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2º párr. in fine, del CPPER, que se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo: Marina Barbagelata, Juez de Garantías Nº 1".

El mencionado Pedro Miguel Godoy, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 22/12/1998, hijo de Pedro Miguel Godoy (F) y de Eva Isabel Albornoz, domiciliado en Calle 968 y 1011 - Bº Gaucho Rivero, de Paraná, Documento Nacional Identidad 41.819.272 y Prontuario Policial Nº 809.211gi.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11/04/2022 (once de abril de dos mil veintidós).-

Paraná, 18 de febrero de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14305 3 v./28.2.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 03/19

OBJETO: Adquisición de artefactos de iluminación y cable concéntrico.

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón novecientos cuarenta y ocho mil pesos ($ 1.948.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de marzo de 2019 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 20 de febrero de 2019 – **Roberto O. Goette**, jefe Suministros, **Hernán D. Jacob**, Secretario de Economía y Hacienda.

F.C. 0001-00009452 3 v./27.2.19

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 05/2019

OBJETO: Adquisición de combustible.
FECHA DE APERTURA: 12 de marzo de 2019.
HORA: 10:00.
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 980.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.
Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 0001-00009435 3 v./27.2.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública Nº 01/19
Decreto Nº 23/19
Expte. Nº 04/19

OBJETO: Adquisición de un (1) camión mediano nuevo cabina simple, motor diesel, con capacidad para adaptar en su caja un equipo hidroelevador de 1.500 kg., de peso, cubiertas traseras duales, con demás especificaciones técnicas obrantes en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, todo ello para ser afectado al Area de Alumbrado Público Municipal.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:30 del día 8 de marzo de 2019.

APERTURA DE SOBRES: a partir de las 11:00 horas del día 8 de marzo de 2019.

VENTA DE PLIEGOS: Se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo Nº 587 de General Galarza, Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

General Galarza, 13 de febrero de 2019 – **Ada G. Liggerini**, presidente municipal.

F.C. 0001-00009389 4 v./26.2.19

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 7/2019
Decreto Nº 643/2019

OBJETO: Adquisición de veinticinco mil (25.000) litros de combustible líquido gas oil, Grado 2, para ser destinado a los equipos viales que prestan servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos un millón ($ 1.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil ($ 1.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 11 de marzo del año 2019 a las 11:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 11 de marzo del año 2019 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 11 de marzo del año 2019 a las 10:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 19 de febrero de 2019 - **Ignacio J. Farfán,** Secretario de Gobierno.

F. 0002-00000638 2 v./26.2.19

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública N° 03/2019

OBJETO: Materiales para construcción de H° Aº.
FECHA DE APERTURA: 01.03.2019.
HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón doscientos cincuenta mil ($ 1.250,000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos ($ 300,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 14 de febrero de 2019 – **Hernán M. Guaita,** contador municipal.

F.C. 0001-00009413 3 v./27.2.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública N° 04/2019

OBJETO: Equipo desobstructor de cloacas.
FECHA DE APERTURA: 06.03.2019.
HORA 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatrocientos cincuenta mil ($ 450.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos ($ 300,00).

NFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 15 de febrero de 2019 – **Hernán M. Guaita,** contador municipal.

F.C. 0001-00009433 3 v./27.2.19

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
Licitación Pública Nº 05/19
Primer llamado

Llámese a licitación pública que tiene por objeto la adquisición de 1 (una) motoniveladora, nueva, sin uso, con destino al Área de Servicios Urbanos dependiente de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rosario del Tala.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.200.000,00.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.200,00.

APERTURA DE PROPUESTAS: 13 de marzo de 2019 a las 10:00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en el Despacho Oficial del Presidente Municipal.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs. Teléfonos (03445) 422755.

R. del Tala, 13 de febrero de 2019 - **Daiana P. Angeloni,** secretaria Privada y Ceremonial a/c Sría. General.

F.C. 0001-00009382 5 v./28.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N°02/2019 D.E.M.B.
Convocada por Decreto N° 2396/19 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 02/2019 para la Explotación del Servicio de Kiosco y/o Drugstore y Servicios anexos a la Terminal de Ómnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez", Dpto. Uruguay, Entre Ríos, habiéndose dejado sin efecto el llamado a

Licitación Pública N° 01/2019 mediante Decreto N°2396/19 D.E.M.B.

BASE DEL CANON A ABONARSE MENSUALMENTE: pesos un mil ($ 1.000,00) del 04/2019 al 03/2020, y de pesos un mil quinientos ($ 1.500,00) del 04/2020 al 03/2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.000,00 (pesos treinta mil con cero centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00 (pesos trescientos con cero centavos).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 07:00 a 12:00 horas.

APERTURA DE SOBRES: Día lunes 11 del mes de marzo 2019 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

Basavilbaso, 21 de febrero de 2019 – **Claudio J. Gradizuela**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00009431 5 v./28.2.19

LICITACION

NUEVA

PARANA

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 1/19

OBJETO: contratación de un servicio integral de limpieza, destinado a oficinas, dependencias e instalaciones de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos

ACTO DE APERTURA: 18 de marzo de 2019 a las 10,00 horas, en la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos - 2° Piso Casa de Gobierno - G.F. de la Puente 220 -Paraná - Entre Ríos.

RETIRO DE PLIEGOS: Área Contrataciones y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos - 2º Piso Casa de Gobierno - G.F. de la Puente 220 - Paraná - Entre Ríos - de 8,00 a 13,00 horas, todos los días hábiles.

Paraná, 21 de febrero de 2019 – **Maximiliano Argento,** director general de Administración.

F.C. 0001-00009456 3 v./28.2.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita en primera convocatoria a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24/04/2019, a la hora 17, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de Maria Grande SA, en caso de no haberse obtenido el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que sesionará una hora después de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, cualquiera sea el número de accionistas y el capital representado, de acuerdo a lo previsto por la Ley de Sociedades, adoptándose en consecuencia las resoluciones que fueran votadas favorablemente por la mayoría absoluta de votos presentes, para el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3 - Consideración y aprobación de Memoria y balance anual cerrado el 31/12/2018.

4 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

Ley 19550 - Articulo 238 — Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Francisco Altamirano, presidente.

F.C. 0001-00009322 5 v./27.2.19

CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO GUILLERMO BROWN
Convocatoria

Se llama a Asamblea Ordinaria para el día 15 de marzo de 2019 a las 19 hs con el siguiente orden del día:

1 - Lectura de acta anterior.

2 - Presentación de todos los pasos realizados por la comisión directiva el club ampliada.

3 - Tratamiento de proyectos preestablecidos.

4 - Memoria, balance, inventario y el informe de la comisión revisora de cuenta y organo de contralor.

5 - Renovación de autoridad.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00009375 3 v./26.2.19

— — —

PARTIDO SER
Convocatoria

En la ciudad de Paraná a los 18 días del mes de febrero del año 2019, siendo las veinte horas se reúnen las autoridades del Partido Ser, quienes firman al pie de la presente a los efectos de llamar a Asamblea Partidaria con el fin de elaborar las listas candidatos a elecciones primarias abiertas simultáneas y obligatorias a realizarse el día 14 de abril del corriente año en la Provincia de Entre Ríos, no siendo para más se fija como fecha de llamado a asamblea el día 28 de febrero a las 20:30 horas en la sede provincial.

F.C. 0001-00009401 3 v./27.2.19

— — —

LA PAZ

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HIPOLITO IRIGOYEN
Convocatoria

El Club Social y Deportivo Hipólito Irigoyen, con sede social en Pasaje La Paz y Enrique Renaud s/n barrio homónimo, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Matrícula 1996 DIPJ (E.R.), invita a los socios, y miembros de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de marzo de 2019, a la hora 17:00 en la sede de la entidad, indicada más arriba, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1 - Aprobar padrón de asociados.

2 - Aprobar todo lo actuado por la comisión reorganizadora, memoria, estado patrimonial e inventario, certificados por contador público y visado por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas.

3 - Elección de miembros definitivos que integrarán la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Asimismo se informa, que desde el día 19 de febrero de 2019, se encuentra a disposición en la sede social, la documentación referida al objeto de esta asamblea, la cual podrá ser consultada, desde la hora 16 a las 19.

Santa Elena, 19 de febrero de 2019 - **Víctor J. Acedo,** presidente, **Angelina Ojeda**, secretaria.

F.C. 0001-00009396 2 v./26.2.19

— — —

VICTORIA

ASOCIACION CIVIL CULTURAL ABADIA DEL NIÑO DIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. asociado: En cumplimiento con las disposiciones de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de convocarlo para celebrar la Asamblea General Ordinaria de la Cultural Abadía del Niño Dios que se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2019, a las 21, en la sala de reuniones de la sede social. Trataremos el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 2018.

Victoria, 15 de febrero de 2019 - **El consejo directivo.**

F.C. 0001-00009395 2 v./26.2.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

FEDERAL

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE FEDERAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y de conformidad con lo dispuesto por la comisión directiva, se invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de marzo del corriente año a las 17 horas en la sede social sita en calle Paraná N° 910 de la ciudad de Federal, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de recursos y gastos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

3 - Elección de dos socios para cubrir las vacantes originadas por el fallecimiento de quienes ocupaban esos cargos.

4 - Elección de dos socios para que en representación de la asamblea general firmen y aprueben el corriente acta junto con la secretaria y presidenta de la comisión.

Federal, 19 de febrero de 2019 – **Olga T. Parella**, presidente; **Mirta O. Massardi**, secretaria.

Art. 13: Son derechos de los socios. Inc. B: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 6 meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.-

NOTA: la Asamblea necesitará para formar quórum, la presencia del 50% de los asociados y que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 13 Inc. B. Una hora después de la citada para la asamblea, si no se hubiere obtenido quórum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.

F.C. 0001-00009458 2 v./27.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

AGRUPACION DE CICLISMO PANCHO RAMIREZ
Convocatoria

La honorable comisión directiva de la Agrupación de Ciclismo Pancho Ramírez, en uso de las facultades que le confieren su estatutos sociales y en cumplimiento que expresan las normas legales, convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de marzo de 2019 a las 21.00 horas en el domicilio de su sede postal Ñandubay 79 de C. del Uruguay, para tratar el Siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31/12/2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación total del consejo directivo mediante presentación de lista (las mismas deberán ser presentadas con 15 días de antelación)

4 - Designar a dos asambleístas para que, conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta correspondiente.

Sin mas temas a tratar siendo las 23.00 hs. se da por finalizada esta reunión.

NOTA: Si a la hora establecida en la presente convocatoria no se ha logrado el quórum necesario, la mitad más uno de los socios, transcurrido treinta minutos, la asamblea podrá constituirse con los socios presentes siendo válidas sus resoluciones (Arts. 34 de los estatutos.

C. del Uruguay, 16 de febrero de 2019 – **Pablo E. Amarillo**, presidente, **Jorge E. Marks**, secretario.

F.C. 0001-00009451 3 v./28.2.19

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

PARANA

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

El consejo directivo de la A.M.U.T.C.A.E.R., con domicilio legar en calle Salvador Maciá 740, Paraná, Entre Ríos, tiene el agrado de dirigirse a los señores asociados para convocarlos al acto eleccionario de renovación de autoridades, mediante el cual serán electos ocho (8) miembros del consejo directivo –cinco (5) titulares y tres (3) suplentes-, seis (6) miembros de la Junta Fiscalizadora -tres (3) titulares y tres (3) suplentes-, los que tendrán mandato de cuatro (4) años a partir del 30/04/2019 y hasta el 29/04/2022.

Las elecciones se llevarán a cabo el día viernes 26 de abril de 2019, desde las 09 hs a las 18 hs, en el/los lugar que se designe e informe por la Junta Electoral.

Se informa que domicilio especial a efectos de recibir todas las notificaciones en el domicilio legal de la entidad mutual.

El procedimiento será conducido por la Junta Electoral designada conforme lo establece el artículo 43 del estatuto social.

F.C. 0001-00009467 2 v./27.2.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de NOEMI LUJAN SAENZ

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. SAENZ NOEMÍ LUJÁN, DNI N° 18.605.483, quien falleciera en la localidad de Concordia, Departamento homónimo, el 25 de julio de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2159073 - "Barrios, Sergio Oscar.- Sol/ Pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Saenz Noemí Lujan.

Paraná, 13 de febrero de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general.

14292 5 v./26.2.19

— — —

a herederos y acreedores de SEGOVIA, CARLOS FABRICIO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. SEGOVIA, CARLOS FABRICIO, DNI N° 22.015.831, quien falleciera en la localidad de Aldea San Gregorio, Departamento Colón, el 2 de diciembre de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2220938 - "Maiztegui, Carolina.- Sol./ Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Segovia Carlos".

Paraná, 19 de febrero de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14298 5 v./28.2.19

— — —

a SILVIA ALEJANDRA POISSONNEAU

En el Expte. "P" 330/1 -DSFE- RU 2025514 - (acumulado Expte. "P" 335/1 – DSFE - RU 1933702) caratulado: "Sumario administrativo dispuesto mediante Resolución N° 5500 – CGE - de fecha 24.11.17, ampliada por Resolución N° 1367 – CGE - de fecha 07/05/18, se dispone en autos la Instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Silvia Alejandra Poissonneau, DNI N° 31.246.830, Personal Administrativo, categoría 7, Titular de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo Gral. de Educación, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71° Inc. a) de la Ley 9755" que se tramita ante la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay N° 245 de esta ciudad de Paraná, la Instructora Sumariante Sra. María de los Angeles Vicentin, con despacho constituido en la misma sede de la Dirección cita y emplaza a la Sra. SILVIA ALEJANDRA POISSONNEAU, DNI N° 31.246.830, para que constituya domicilio dentro del radio de la ciudad de Paraná, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el despacho de la Instrucción conforme Artículo 12° del Decreto N° 02/70 S.G.G., vigente conforme el Decreto N° 2840/07 GOB. Asimismo, se la cita a prestar ampliación declaración indagatoria para el día miércoles 13 de marzo de 2019 a las 09:00 hs. ante esta instrucción bajo los apercibimientos de ley (Arts. 36° del RSA y Art. 61º Inc i) Ley N° 9755) que a continuación se transcriben:

Artículo 36°: Al inicio de la declaración indagatoria se le hará saber al sumariado los cargos que se le imputan y el derecho que le asiste de proponer abogado defensor, ofrecer prueba en el período respectivo y alegar sobre el mérito de las mismas. En el supuesto de que no designe abogado defensor, el Instructor Sumariante procederá a designar al Señor Defensor Oficial nombrado por el Poder Ejecutivo Provincial en dicho cargo o en su defecto al Abogado del Estado Provincial o algunos de sus Entes Públicos Descentralizados o de Empresa o Sociedades del Estado que el Señor Director de Sumarios designe.

Artículo 61º: "Los agentes tienen los siguientes deberes ... Inc. i) Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario,... En caso de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en contra;..."

En el caso de no venir acompañado con su abogado particular o si se decretare la rebeldía por su incomparecencia, se designará al defensor oficial, Dr. Damián González Leites.

Ref.: Expte. "P" 330/1 -DSFE- RU 2025514 - (acumulado Expte. "P" 335/1 – DSFE - RU 1933702

Dirección de Sumarios.

Fiscalía de Estado.

Paraná, 14 de febrero de 2019 – **María de los Angeles Vicentín**, instructora sumariante.

F. 0002-00000637 3 v./27.2.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

C. DEL URUGUAY

URCEL ARGENTINA SA CONTINUADORA DE LICO SA

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se publica en el Boletín Oficial por un día, el edicto siguiente:

En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 6 celebrada el 05 de octubre de 2018 que obra a los folios 12/17 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 que ha sido rubricado en el Registro Público de Concepción del Uruguay, el 02/11/2011, donde se eligieron Directores y en la Reunión de Directorio N° 8 celebrada el 24 de octubre de 2018, que obra al folio 07 del Libro de Actas de Directorio N° 1 que ha sido rubricado en el Registro Público de Concepción del Uruguay,

el 02/11/2011, donde se distribuyeron los cargos del Directorio.

Director titular y presidente: Robert José ROSA PEÑA, Documento de Identidad de la República Oriental de Uruguay Nº 2.822.870 - 5, CUIT N° 20-60458717-5, nacido el 21/12/1970, uruguayo, empresario, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Fátima Nahir Ayul Toma -con Régimen Patrimonial: Disolución de Sociedad Conyugal, según surge de Certificado Nº 505010, expedido por el Juzgado Letrado de Cancelaciones, 2º Turno de Montevideo en fecha 29/07/1998- y

Director titular y vicepresidente: Gabriel Diego MARTINO SCANDROGLIO, Documento de Identidad de la República Oriental del Uruguay Nº 2.652.891-9, CUIT N° 20–60458718–3, nacido el 13/11/1969, uruguayo, ingeniero agrónomo, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con María de las Mercedes Berterretche Adaime; y

Director suplente: Marcelo Salvador IRASTORZA MAUTONE, Documento de Identidad de la República Oriental del Uruguay Nº 1.807.607-3, CUIT N° 20–60458720–5, nacido el 22/09/1964, uruguayo, Contador Público, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Natalia Villaverde Romeo.

Elegidos con mandato por un ejercicio. Los señores directores -conforme con el artículo 256 de la Ley General de Sociedad- fijan domicilio real y constituyen especial en Justo José de Urquiza N° 157, Torre II, entrepiso 2°, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Paraná:

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de febrero de 2019 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009449 1 v./26.2.19

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

LA PAZ

JR Y COMPAÑÍA SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de enero del 2018, se reúnen en la sede social de JR Y COMPAÑÍA SA, sita en Av. Roque Saenz Peña 720, 2° piso, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los señores accionistas de conformidad a la convocatoria efectuada por el directorio, hallándose presente los accionistas que componen la totalidad del capital social los Sres. JOSÉ MARÍA ROLDAN VICICONTI accionista director y el Sr. JUAN MANUEL ROLDAN VICICONTI, accionista director, tratando los puntos del orden del día como ser modificación del ARTICULO PRIMERO: La sociedad denominada "JR Y COMPAÑÍA SA" tiene su domicilio legal en la jurisdicción del Departamento de La Paz, en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos

1 - Fijación de sede social: se fija en calle Urquiza 1133, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos

Es aprobado por unanimidad.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 15 de febrero de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 0001-00009447 1 v./26.2.19

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

EL OMBU DE JORGE SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Director de DIPJ de E.R., Dr. Amavet, en el Expediente El Ombu de Jorge S.A., Matrícula 2146763 – Nº de Trámite 105048, se ha resuelto publicar por dos días el siguiente edicto que en su parte dispositiva dice: Constitución de Sociedad Anónima El Ombu de Jorge S.A.

Accionistas: Jorge Antonio Azar, DNI Nº 7.166.383, CUIT 20-076166383-4, argentino, soltero, domiciliado en Urquiza Nº 223 de la Ciudad y Provincia de Santiago del Estero y Sergio Gustavo Elena, DNI Nº 22.024.941, CUIT Nº 20-22024941-8, argentino, casado domiciliado en Miguel A. Pascual 818 casa 28 Hernandarias.

Artículo Primero: Nombre de la sociedad: EL OMBU DE JORGE SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo Segundo: Duración 99 años.

Artículo Tercero: Objeto: Extracción de piedra caliza y actividades conexas.

Artículo Cuarto: Capital $ 200.000.- (doscientos mil pesos) dividido en 100 acciones de $ 2.000.- c/u.

Artículo Quinto: las acciones podrán ser endosables o no, al portador, ordinarias de uno o, cinco votos.

Artículo Sexto: Los título y los certificados tendrán el enunciado de los Art. 211 y 212 de la Ley de Sociedades 19550.

Artículo Séptimo: cada Director deberá dar fianza por la suma de $ 1.500.

Artículo Octavo: la dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por 1 a 3 miembros con igual número de suplentes reelegibles hasta por dos períodos.

Artículo Noveno: la sociedad puede prescindir de la sindicatura.

Artículo Décimo: Las asambleas en primera y segunda convocatoria pueden ser citadas para el mismo día.

Artículo Décimo Primero: El ejercicio contable cierra el 31 de diciembre.

Artículo Décimo Segundo: la disolución es a cargo del directorio.

Artículo Décimo Tercero: Integración del capital: Jorge A Azar, 50 (cincuentas) acciones de pesos dos mil cada una y Sergio G. Elena, 50 (cincuentas) acciones de pesos dos mil cada una.

Artículo Décimo Cuarto: el Directorio se Integra: Presidente: Sergio Gustavo Elena, Director Suplente: Rosana María Lorena Rolón.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de febrero de 2019 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009415 2 v./26.2.19

— — —

B&D INGENIERIA SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de lo Provincia de Entre Ríos de conformidad con la normativa vigente el presente edicto:

Comunicase la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada B&D INGENIERIA SRL, conforme a las siguientes previsiones:

1°) Socios: el Señor Beber Roberto Carlos Modesto, DNI Nº 23.917.233, casado, argentino, empresario, con domicilio en calle Gdor. Basavilbaso Nº 2361 de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, y el Sr. Dolder Juan Ramón, DNI Nº 24.261.049, casado, argentino, ingeniero, con domicilio en calle Dr. Enrique Susini Nº 262 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

2°) Fecha del acto constitutivo: El contrato social es de fecha 29 de Octubre de 2018

3°) Denominación: B&D INGENIERIA S.R.L., Sociedad de Responsabilidad Limitada

4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Gdor. Eduardo Tibiletti Nº 2805 de la ciudad de Paraná – Entre Ríos.

5°) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior las siguientes actividades:

SERVICIOS DE INGENIERIA: estudio de redes, planificación, diseño, análisis, proyecto, dimensionamiento, gestión y administración de redes y sus elementos asociados, destinados a la transferencias de energía de cualquier tipo por cualquier proceso, o por cualquier medio, actuales y/o futuros;

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: servicios de instalación, implementación, integración, comisionamiento, operación, mantenimiento, optimización y puesta en marcha de redes de energía;

SERVICIOS DE RELEVAMIENTOS: de sitios, drive test, benchmarking, optimización, relevamiento e ingeniería de proyecto y puesta en marcha de redes; configuración y reparación de equipamientos. Consultoría, Auditoria y Asesoramiento integral en ingeniería en energía;

OBRAS COMPLEMENTARIAS: estudios, proyectos, ejecución, dirección, asesoramiento y administración de proyectos de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, electrónicas, electromecánicas, construcción de plantas industriales, sean todos ellos públicos o privados, vinculados a proyectos y/o a la ejecución y/o implementación de las actividades energéticas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal, o en el Exterior;

MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y MATERIALES; venta al por menor, o al por mayor de materiales, insumos, materias primas destinadas a la utilización en sistemas energéticos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

6°) Plazo de duración: Será de 50 años a partir de la inscripción en registro de comercio.

7°) Monto del capital social: pesos trescientos mil ($ 300.000,00), 300 cuotas de $ 1000 cada una.

8°) Órgano de administración: gerentes: Beber Roberto Carlos Modesto, DNI Nº 23.917.233, casado, argentino, empresario, con domicilio en calle Gdor. Basavilbaso Nº 2361 de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, y Dolder Juan Ramón, DNI Nº 24.261.049, casado, argentino, ingeniero, con domicilio en calle Dr. Enrique Susini Nº 262 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

9°) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de este órgano de conformidad al Art. 158 de la Ley 19550 y modif.

10°) Organización de la representación legal: A cargo del Sres. Gerentes.

11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de diciembre de 2018 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009438 1 v./26.2.19

— — —

CONCORDIA

HVW FORESTAL SAS

Titulo: Denominación social

Constitución de fecha 13/12/18, actas ratificativas o rectificativas (si las hubiere) de fecha __.

Socios: 1) Hernán Von Wernich, DNI N° 26.407.963, CUIT/CUIL Nº 20-26407963-3, nacido el día 18.02.1978, estado civil casado, nacionalidad Argentina, con domicilio real en Nunca Más 244, de la ciudad de Concordia, Departamento de Concordia, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: HVW Forestal S.A.S.

Sede: calle Nunca Más Número 244, localidad Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación Y recuperación de tierras áridas.

Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación Y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.

Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización Y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.

Compraventa, importación Y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales; productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto

Capital: El capital es de pesos $ 50.000 representado por 500 acciones de valor nominal $100 pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase “B”, con derecho a un voto.

Suscripción: 1) Hernán Von Wernich, suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Hernán Van Wernich, DNI Nº 26.407.963 en el carácter de administrador/es titular/es. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. La Sra. María Lucrecia García Barrena, DNI Nº 26.790.543, en el carácter de administrador suplente. -Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Hernán Van Wernich, DNI N° 26.407.963 durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 30/06/2019.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de febrero de 2019 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009448 1 v./26.2.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
3023, 3024, 3025, 3108, 3109, 3115, 3168, 3169, 3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178
Ministerio de Gobierno y Justicia
3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3141, 3142, 3143, 3144
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
3026
Ministerio de Salud
3029, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069
RESOLUCIONES
Secretaría de Ambiente
Año 2019
61

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital

(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar